

Don Dimas de la Tijereta y el oficio de escribano en Lima

Precisiones históricas en base a una tradición limeña

Richard Chuhue Huamán

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

richard.chuhue@unmsm.edu.pe

RESUMEN

Dimas de la Tijereta es una de las más conocidas y difundidas tradiciones que nos legó Ricardo Palma Soriano (1833-1919). En dicho relato se alude al personaje principal configurándolo como el presidente del gremio de escribanos limeños, entidad que existió en la vida real y sobre la que en las siguientes líneas detallaremos aspectos, a la par de también expondremos características y singularidades sobre el oficio de escribano en el Perú colonial. Con este artículo también queremos poner en precisión algunos de los datos históricos de la tradición mencionada, puesto que si bien es cierto Palma es un literato que recrea situaciones del pasado peruano a través de su prosa, éstas merecen ser entendidas en su real contexto y detalle.

PALABRAS CLAVE: Escribanos, Lima, Virreinato, Tradiciones peruanas

Don Dimas de la Tijereta and the scribe job in Lima

Historical clarifications based on a Lima tradition

ABSTRACT

Dimas de la Tijereta is one of the most well-known and widespread traditions bequeathed to us by Ricardo Palma Soriano (1833-1919). In this story the main character is referred to as the president of the guild of scribes of Lima, an entity that existed in real life and about which we will detail aspects in the following lines. Likewise, we will present characteristics and singularities about the scribe job in colonial Peru. With this article, we also want to specify some of the historical data of this tradition, since although it is true Ricardo Palma is a writer who recreates situations of the Peruvian past through his prose, they deserve to be understood in their real context and detail.

KEYWORDS: Scribes, Lima, Viceroyalty, Peruvian Traditions

1. Introducción

Dimas de la Tijereta constituye tal vez la tradición más conocida de Ricardo Palma. Escrita en 1864, alude al contexto de la época del virreinato peruano (y específicamente a los inicios del siglo XVIII) como marco histórico para el desenvolvimiento de su trama y personajes (Rodríguez Chávez, 2003: 85). Es por lo tanto un relato en el cual el papel de la religiosidad está fuertemente presente, pues esta era la característica de dicha sociedad, que *aún* recibía el influjo de la piedad barroca propia de los primeros siglos coloniales. Solo como ejemplo del carácter religioso de la población limeña, citamos el testimonio de época del “Doctor Océano”, ex rector de la Universidad de San Marcos: “Lima...es un templo continuado, pues lo que no arde en los mismos templos, arde en los corazones de sus habitantes” (Peralta Barnuevo, 1714: 12).

No obstante ello, las investigaciones realizadas en la actualidad nos permiten determinar que la sociedad del último siglo colonial fue también una de altos niveles de relajamiento social que convivieron con dichos conceptos de religiosidad y conducta pía (Chuhue, 2011: 148). Esta es la imagen que Palma nos muestra en esta tradición.

En este artículo el principal objetivo es mostrar las congruencias de la pluma del tradicionalista con lo que ocurrió en la conformación de la hermandad de escribanos y como es que la podemos valorar en su real dimensión. Aunado a ello también daremos algunas precisiones adicionales sobre algunos otros aspectos poco esclarecidos en el relato, como los referentes a algunos lugares o la caracterización del escribano en la época.

2. El personaje y su caracterización

En “*Dimas de la Tijereta*”, Palma desde el principio del relato refiere algunos detalles puntuales sobre el personaje principal. Así el título completo en la publicación original de 1872 era “Don Dimas de la Tijereta. Cuento de viejas que trata de cómo un escribano de Lima le ganó un pleito al diablo”. En las ediciones posteriores se preferirá solo colocar “escribano” y ya no la alusión a su lugar de origen (Academia Peruana de la Lengua, 1969: 73), aunque en la tradición está claramente explicitado el desarrollo del relato en la “tres veces coronada ciudad de los Reyes del Perú” que fue el nombre oficial de nuestra ciudad capital en la época colonial.

En el nombre del personaje también encontramos singularidades a resaltar, como la consideración de “Don” que le da Palma, lo cual no es un tema menor, pues no todas las personas podían usar este calificativo de respeto en la época colonial, solo las de alta estima pues era tenido como símbolo de alcurnia y buen origen. En uno de los primeros diccionarios de la lengua española se define a *Don* como “un título honorífico que se da al caballero y noble y al constituido en dignidad” (Covarrubias, 1611: 326). Y aunque

un siglo después el Diccionario de Autoridades especificará que para ese tiempo su uso ya “está indistinto a la mayor parte de los sujetos, que el descuido ha permitido se le tomen”, se detalla también que en algunos lugares de España (como Cataluña) no se consentía que cualquier persona usara dicho tratamiento, sin que estuviera declarada por el Rey la nobleza de su familia (RAE, III, 1732: 334).

En Lima, era habitual ver refrendados en los documentos el distintivo de *Don* para todo funcionario e incluso recurrente en alguna queja o solicitud ante las autoridades. La mayoría de escribanos lo usaron también al referirse a su cargo, más como se lleva expuesto la concesión de la formalidad de este trato era una gracia del Rey. Hacia fines del periodo colonial, por ejemplo, los hermanos Jerónimo y José de Villafuerte Ayllón y Salazar, ambos escribanos (“el primero escribano de su Majestad y Público del número de esta ciudad y el segundo solo de su Majestad”) hicieron una petición “para que se les dispense la gracia de poder firmarse Don con arreglo a lo dispuesto al arancel real”. Para ello estos escribanos demostraron ser hijos “legítimos y enteros”, presentaron además “calificativos todos de su calidad y distinguido nacimiento, de sus aptitudes, honor y demás cualidades”. Incluso demostraron que su padre Pedro José de Villafuerte, también escribano limeño, había merecido dicha gracia expresa por el rey Carlos IV. Se determinó otorgarles el permiso luego del pago de los 800 reales de vellón que era el precio estipulado, lo cual hicieron sin demora y expresando que deseaban el distintivo de poder firmar como Don por honor y “no por ambición de gloria”, queriendo que su descendencia pueda en el futuro “obtener empleos municipales, y otros de que son dignos” y no querían estar expuestos a “que alguna vez aparezca el tratamiento impersonal en sus padres”. Argumentan también que al ser escribanos estaban fuera “de aquel vulgar concepto” de la gente del común, siendo los de su gremio “reputados como personas de clase por su mismo destino” que era el ser depositarios de la fe pública “que es lo más delicado en la sociedad”, por lo cual las personas de este oficio debían ser escogidos de “aquellos que por su propia sangre y nacimiento guarden los sagrados fueros para la verdad y confianza de los derechos del hombre”. Pagado el equivalente de los 1400 reales vellón que ascendió a “92 pesos $\frac{3}{4}$ cuartillos reales, moneda de Indias”, además de la media anata correspondiente (2 pesos y 6 reales) por cada uno, el virrey Joaquín de la Pezuela les concedió “a nombre de S. M. el que puedan titularse y firmarse Don” el 20 de octubre de 1820¹.

Entonces, el uso del “Don” que utiliza Palma para referirse a Dimas de la Tijereta es ante todo también una muestra del aprecio con el que se debía tratar a los escribanos como parte de un grupo de personas que tenían un oficio respetable. Un escritor de época señalará “la ley 3 tit. 8 lib. I del Fuero Real llama público y honrado al oficio de

1 Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima. Libros de Cédulas y Provisiones Reales N° 3, folio 31. Privilegio de usar el Don otorgado a Don Francisco y Don José de Villafuerte Ayllón, escribanos públicos.

Escribano” (Febrero, 1783: 22). A pesar de ello en la propia tradición se especifica que el nombre del personaje aludía al “buen ladrón a quien Don Jesucristo dio pasaporte para entrar en la gloria”. Sobre su particular patronímico ya otros autores han señalado también que parece hacer referencia a “la tijereta que le sirve al pícaro para sisar”, lo cual derivaría en un “complemento de la pluma con que el escribano da fe de las actas que levanta” (Tauzin-Castellanos, 2009: 3), añadido a ello el diminutivo “eta” resalta “cierto efecto extravagante a la solemnidad inicial” (Escobar, 2002 [1964]: 21).

En lo correspondiente a la descripción física de Dimas de la Tijereta, Palma da escasos datos, en contraste a la detallada representación moral del personaje. Como se ha indicado antes por otros investigadores, la preocupación del tradicionalista fue antes que detenerse en describir los rasgos físicos “destacar ciertas prendas de la indumentaria u objetos que insinúan la profesión del personaje” (Escobar, 1997: 14). Así tenemos enumerados una serie de aditamentos que utilizaban en general todos los escribanos limeños: “pluma de ganso u otra ave de rapiña, tintero de cuerno” o su vestimenta: “gregüescos de paño azul a media pierna, jubón de tiritaña y capa española”. Sobre esto último, una omisión notoria es la del sombrero, otro signo distintivo del privilegio de los escribanos en la colonia. Hasta fines del siglo XVII tenían permitido su uso en los eventos oficiales ante el Cabildo limeño y obviamente también en sus despachos particulares. Cuando en enero de 1675, los alcaldes limeños García de Mar y Mendoza y Pedro Lazcano Centeno los amonestaron verbalmente para que realizaran sus audiencias ante ellos con la cabeza descubierta, los escribanos se sintieron sumamente ofendidos, al grado de llegar a elevar un recurso de amparo ante la Real Audiencia de Lima para evitar dicho agravio. En su memorial ellos argumentan que desde mucho tiempo atrás ellos y sus antecesores tenían el “honor y preeminencia de tener puestos los sombreros al tiempo y cuando hacemos las audiencias” y que impedírsele sería un “despojo notorio que se nos haría”, resultando además “en grave daño de nuestro oficio” puesto que el “valor y estimación de ellos” se vería rebajado y eso ocasionaría que “los dejarían muchos y no habría quien entrase en ellos”. El petitorio fue firmado por los escribanos de número que tenía la ciudad ese año, los cuales eran: Joseph de Figueroa Dávila, Bartholome Fernández Salzedo, Alonso Martín de Palacios, Nicolás García, Pedro Pérez Landero y Fernando del Pulgar. Luego de sopesados los alegatos, el fiscal se pronunció manifestado que “la reverencia y respeto de los súbditos con las justicias es el fundamento principal del buen gobierno”, y que ante su ausencia “se turba la paz y sosiego”, por lo tanto, en la presencia de funcionarios de jerarquía los escribanos debían de estar descubiertos por representar estas personas al Rey de España, y el hecho de no haberlo hecho antes y haberse tolerado su conducta había sido en realidad “una grave omisión y inadvertencia que no puede perjudicar a los sucesores” y no se debían mantener actos que “puedan tener visos de irreverencia” y que además constituían “defecto de urbanidad”. El virrey Baltasar de la Cueva y Enríquez de Cabrera, apoyó estos argumentos, lo

cual fue notificado para su cumplimiento también a los nuevos alcaldes Luis Antonio Bejarano Fernández de Córdoba y Joseph de Agüero². Los escribanos perdieron así legalmente dicho privilegio en su indumentaria, pero ello no los libró de seguir usando sus habituales sombreros como complementos de sus trajes. En las representaciones de Guaman Poma de Ayala (1615) como de Pancho Fierro (inicios del siglo XIX) podemos apreciar que los escribanos al hacer sus labores cotidianas tienen puesto sus sombreros.



Imagen 1. Escribano de Cabildo. Guaman Poma de Ayala (1615)



Imagen 2. Tapada y escribano. Pancho Fierro. Siglo XIX. Colección BCRP.

Se ha querido configurar el detalle de la “nariz ciceroniana” que señala Palma para Dimas, a la par de sus diversas calificaciones de apego a la acumulación del dinero y poca fe, como la intención soterrada de representar la imagen de un judío (Velázquez, 2016: 208). Dicha afirmación es antojadiza y no posee mayor sustento histórico, pues como veremos líneas más adelante en general el concepto de escribano iba asociado al de personas que ejercían un noble oficio, si bien es cierto el sentir popular los relacionaba a la usura y el beneficio de sus propias arcas. En lo correspondiente a su filiación, para ser nombrados en el cargo, los escribanos debían demostrar ser “cristianos viejos”, hijos legítimos, además de presentar informaciones de limpieza de sangre (esto quiere decir que no eran “moros, ni judíos”). Con dicho filtro, quedaban excluidos de ingresar al oficio “los hijos o nietos de condenados por herejía hasta la segunda generación por línea masculina” (Ramírez, 2001: 50). Miguel de Cervantes dejó testimonio de que debían de ser “legítimos, no bastardos ni de ninguna mala raza nacidos” (Cervantes, 1835 [1613]: 171).

2 Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima. Libros de Cabildo de Lima. N° 29, folio 292. Año 1675. Autos del Real Acuerdo sobre que los escribanos públicos no estén con los sombreros puestos estando haciendo audiencia.

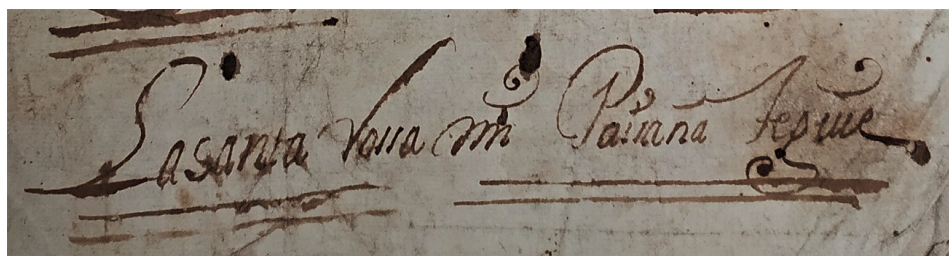
En las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio se señala que los escribanos públicos que residen en las ciudades y en las villas “deben ser homes libres et cristianos de buena fama” (Partida Tercera, Título XIX, Ley II). A mediados del siglo XVI, el rey Felipe II decidirá que el oficio sea vendible, viendo de esta forma obtener mayores ingresos para la corona española. Ello derivó a que los que accedan al mismo ya no fueran los hidalgos pobres que lograran obtener una merced real, sino aquellas personas que pudieran pagar por el puesto. Y aunque ello significó el cambio de la extracción social de los escribanos, puesto que los que accedieron fueron los burgueses enriquecidos en diversos oficios en detrimento de los antiguos nobles, hubo quejas y se puso atención a que los cargos debían ser detentados por “cristianos viejos”. En las Cortes de Madrid de 1579-82, en su capítulo 53, se hace la petición al Rey sobre el hecho de que las escribanías debían tenerlas a su cargo personas reconocidas pues “antiguamente lo solían tener hombres honrados y de los más principales de los pueblos”, lo cual aseguraba que pudieran desarrollar “sus oficios con gran verdad y fidelidad”, y existía la percepción de que ello ya no era así puesto que “la mayor parte de los escribanos no son gente limpia y muchos han sido tratantes y tenido oficios mecánicos” (Álvarez-Coca, 1987: 561). Para evitar ello en América, no solamente se tendrá especificado que deba ser el escribano aprobado por el Rey o su Consejo de Indias sino también por la Real Audiencia del lugar donde resida. Incluso en la legislación indiana, en 1576, se remarcará el hecho de que “no se admitan informaciones para que mestizos ni mulatos sean escribanos” (Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias: Libro V, Título 8, Ley XXXX).

Según las leyes españolas, para que un solicitante en América pudiera ser confirmado en el cargo de escribano, debían de hacerse dos probanzas, una que calificara sus antecedentes y buenos antecedentes cristianos (“limpieza de sangre”) y otra que verificara su habilidad para el desempeño del oficio; luego de ello se podría recibir la cédula del Rey con el título de Escribano Real (León, 2019: 59). A manera de ejemplo podremos ver la confirmación del escribano Alonso Carrión en 1602. En la Probanza de Limpieza de Sangre, la tercera pregunta con la que se interrogó a los testigos, y que hacía referencia a los padres del candidato a escribano, consignaba los siguientes términos:

“Item, Si sabe que los dichos Juan de Carrión y Ana de Villanueva fueron y son cristianos viejos, de padres cristianos viejos, de limpia y honrada generación y no son de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica, judíos, ni moros, ni herejes, hijos ni nietos de quemados, ni reconciliados, ni de persona que públicamente haya traído sambenito y por tales cristianos viejos y descendientes de tales han sido y son habidos y tenidos y comúnmente reputados y si otra cosa fuera los testigos lo supieran por la noticia y conocimiento que con ellos ha tenido”³.

3 Archivo General de Indias. Lima, 180, N° 5. Año 1602. Expediente de Confirmación del oficio de escribano real de Indias a Alonso de Carrión.

En el expediente citado también hay preguntas sobre su edad (la mínima para ejercer el cargo era de 25 años), su experiencia y sobre su “hacienda” (riqueza) que debía ser superior a los 1000 pesos. Entre los testigos que convocó Alonso de Carrión están paisanos suyos en Baeza, Andalucía y escribanos que conocían de su labor como aprendiz en Lima como Cristóbal de Aguilar Mendieta y Martín de Medrano. Aunque algunos de los paisanos de su padre denotan oficio y origen humilde (como “oficial de carpintero”), todos resaltan ser cristianos viejos. Juran siempre por la cruz y demuestran de esa manera su fe. En la descripción que se hace de Dimas de la Tijereta también se ve esta característica cristiana, aunque en un momento Palma dirá “hombre que, a fuerza de dar fe, se había quedado sin pizca de fe”, luego al describirlo señalará que tenía “más camándulas que el rosario de Jerusalén que cargaba al cuello”. Era habitual encontrar también referencias en los protocolos notariales como el de “En este año del Señor” o alguna imagen cristiana evidenciando que si bien representaban al rey también encarnaban la fe religiosa del mismo en los conceptos del Providencialismo propio de su época.



“La Santa Rosa mi paisana te guie”. Inscripción encontrada en la carátula del registro 3° correspondiente al año 1706 del escribano Diego Montero Zambrano. Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales S. XVIII, N° 758.

Los escribanos limeños además de ser considerados cristianos viejos también se ocuparon en que sus descendientes tuvieran esta fe religiosa. Así lo podemos ver demostrado en algunos expedientes de ingreso de niñas, hijas de ellos, como seglares en los monasterios limeños. Por ejemplo, en 1644 el escribano Francisco de Acuña, presenta una solicitud al Monasterio de la Concepción, uno de los más importantes de Lima, para que se permita el ingreso como seglar de su hija Ana de Castillo y Acuña. La niña tenía 8 años de edad y estaba declarada como huérfana de madre, de allí la preocupación del escribano porque su hija se criara de manera adecuada en los conceptos cristianos imperantes en la época y tal vez con la intención de que en el futuro también abrazara la profesión religiosa⁴. Al mismo monasterio también fueron enviadas las hijas del escribano real Diego Luis de Escobar. Margarita de 15 años, ingresó en el año 1658, mientras que la menor María de San Francisco, niña de 9 años, fue registrada como

4 Archivo Arzobispal de Lima. Monasterio de la Concepción. Legajo VIII, documento 60. Año 1644.

seglar en 1664. En el caso de esta última el deseo de su padre quedó claramente evidenciado: “que se críe en virtud y recogimiento por la devoción que tiene a la Concepción de Nuestra Señora”, agregando además su anhelo de que “luego sea religiosa en su monasterio”⁵. Otras niñas, hijas de escribanos fueron enviadas a conventos como La Encarnación, el de la Santísima Trinidad o el Monasterio de Santa Clara. Sobre este último, en 1679 un pleito entre el escribano mayor del juzgado de bienes de difuntos de la Real Audiencia limeña, contra la monja de velo negro Josefa Salguero, por la celda que había ocupado dentro del recinto religioso la monja difunta María de Larraga, nos permite conocer que el reclamo del escribano y su objetivo era que dicha celda pasara a posesión de una de las cuatro hijas seglares que tenía en ese momento en el monasterio⁶.

Como se lleva dicho, algunas de estas niñas con el tiempo también se decidieron por la carrera religiosa. Era habitual que al hacerlo, al igual que se obraba cuando una mujer contraía matrimonio, el padre debía de entregar una dote, en este caso no al esposo, sino al monasterio, dinero que serviría para su manutención futura. Para el caso de los matrimonios, en el siglo XVII era posible encontrar dotes que iban desde los 2000 o 5000 pesos (las más moderadas) hasta las de las españolas de la élite que podían pagar entre 10000 a 50000 pesos (Van Deusen, 2007: 173). En el caso de las dotes para monasterios, estas eran más modestas. En el Cusco se ha registrado como en el siglo XVII la dote completa de una monja de velo negro (españolas o criollas) ascendía a 3300 pesos en el Convento de Santa Clara, mientras que las monjas de velo blanco (mestizas) pagaban la mitad (Burns, 2008: 154-155). En Lima, salvo algunas excepciones, los montos eran similares. A pesar de su oficio, algunos escribanos no podían costear con facilidad estas cantidades, por lo cual recurrían a créditos o fianzas. En 1670 el escribano público Fabián Fernández Tofiño, solicitaba que la abadesa del monasterio de Santa Catalina le preste 3195 pesos, dejando la garantía “a censo sobre sus casas y propiedades”, y de esta forma poder pagar la dote de su hija, que se encontraba como “monja de velo negro en dicho monasterio”⁷. Otros escribanos, solicitaron el ingreso de sus hijas a conventos como el Monasterio de Nuestra Señora del Prado, Santa Clara, La Santísima Trinidad o La Concepción y siempre como monjas de velo negro, ratificando su procedencia hispana. Incluso los escribanos, como cristianos viejos y hombres de fe, podían interceder por sus familiares ante las autoridades eclesiásticas, cuando sus allegados quisieran dedicarse a la religión. Así lo tenemos evidenciado en el caso del escribano público Jerónimo de Villafuerte, ya anteriormente mencionado, quien en 1811 refuerza la petición que su

5 Archivo Arzobispal de Lima. Monasterio de la Concepción. Legajo XII, documento 62. Año 1658 y Legajo XVI, documento 58. Año 1664.

6 Archivo Arzobispal de Lima. Monasterio de Santa Clara. Legajo XVI, documento 37. Año 1679.

7 Archivo Arzobispal de Lima. Monasterio de Santa Catalina. Legajo V, documento 2. Año 1670.

hermano José de Villafuerte hiciera para su hijo Juan pudiera acceder a una “una beca de merced en el Colegio Seminario de Santo Toribio”⁸.

El precio para acceder a una escribanía fue variando con el tiempo. Hacia fines del siglo XVIII Emeterio de Andrés Valenciano, español (“natural de la villa de Fuentes de Valdepero, obispado de Palencia”) argumentaba que “hace algún tiempo se halla llevando la pluma en oficios de escribanos y estudios de abogados” tomando de esa forma conocimiento “en la práctica y teoría” del oficio, por lo cual solicitaba que se le declarara expedito para ejercer como escribano de número en Lima. Anexó además la probanza de “limpieza de sangre y arreglada conducta” cuyo testigo principal fue “Juan Gómez Manrique, escribano de la referida villa de Fuentes de Valdepero”. En Julio de 1793 obtuvo la renuncia del oficio a su favor por parte del escribano limeño Fernando José de la Hermosa. Ante ello las autoridades de la Real Audiencia de Lima decidieron concederle el puesto sosteniendo que “debían de avaluar y avaluaron el mencionado oficio en la cantidad de 2500 quinientos pesos”. Se acordó además, a petición del nuevo escribano, que dicho monto pudiera pagarse en el lapso de los 4 años siguientes con el fruto de su nuevo oficio⁹.

Otro documento de 1788, nos muestra a José Roso, solicitante del cargo de escribano real, quien pide sea válida la renuncia que realizó en su favor Ángela de Murga, viuda y albacea del escribano de provincia Salvador Gerónimo de Portalanza. Las autoridades de la Real Audiencia hicieron una pesquisa entre algunos escribanos de la ciudad (Francisco Luque, Santiago Martel y Gervasio de Figueroa) sobre el precio que se debería de cobrar por el cargo de escribano solicitado por Roso. Todos argumentaron que ante la mala situación económica de aquellos tiempos el precio debía de ser de 3500 pesos, no obstante lo cual la Real Audiencia determinó la concesión por el pago de 4500 pesos. De esta cantidad la mitad iba para la corona y la otra mitad para la testamentaria y herederos del escribano Portalanza. Una hija de este, habida en un primer matrimonio y llamada Escolástica de Portalanza presentó un reclamo argumentando que el oficio le había costado a su padre 5000 pesos y años atrás, en 1693, se le había rematado el mismo cargo a Juan Núñez de Porras por la cantidad de 6000 pesos. Al final, la Real Audiencia no modificó el precio determinado puesto que, aunque “el oficio se halla avaluado en 500 pesos menos que lo que costó al finado” esto tenía su razón de ser en la “descrecencia que la constituye el tiempo y sus circunstancias”¹⁰.

En 1777, y en el marco de la llegada del visitador José Antonio de Areche al Perú, el fiscal de la Real Audiencia, Serafín Veyan, solicitó que los oficiales reales informaran

8 Archivo Arzobispal de Lima. Seminario de Santo Toribio. Legajo V, documento 57. Año 1811.

9 Biblioteca Nacional del Perú. Sala de Investigación – Sección Manuscritos. Código: C 3446, año 1793. Título del oficio de Escribano Público de Emeterio Andrés Valenciano.

10 Archivo General de la Nación. Superior Gobierno. GO BI 1, caja 35, documento 316. Año 1778. Folios 16, 16v, 22, 22v, 23, 24 y 35.

sobre los cargos vendibles y renunciables en cada una de sus respectivas jurisdicciones, consignando la fecha de remate (la adquisición del cargo) o renuncia (cesión del oficio). Además, también se pidió la relación de los que estuvieron vacantes o por asumirse. En base a esta información es que podemos darnos una idea del precio que tenían que pagar aquellos que quisieran obtener el cargo de escribano (Cuadro 1).

Sobre este cuadro se deben hacer varias precisiones: En la última columna están señalados el número de escribanos existentes por cada cargo especificado, a veces el precio por un mismo cargo tiene diferencias, y hemos colocado todos los precios encontrados para que se pueda notar dicho contraste (la cual se nota perfectamente en la relación de Escribanos Públicos y del Número, por ejemplo). Estas desigualdades se deben a que algunos escribanos (los de precio más elevado) pueden haber comprado el cargo con mayor anterioridad de años, o por el prestigio de sus antecesores en el mismo puesto, o la ubicación geográfica de sus oficinas, etc. También en el caso de los Escribanos Públicos, los que estaban designados para la ciudad de Lima eran 8, pero al momento del registro solo 7 estaban trabajando, pues uno de ellos había fallecido y su puesto estaba “vaco” esperando que se terminen las diligencias para nombrar a su sucesor. Además, dentro de estos 8 iba incluido el cargo de “escribano del Juzgado de Indios de esta ciudad” que como se puede apreciar tenía un costo menor al del resto. Por último, señalar que para poder optar a cualquiera de los otros cargos de escribanos dentro del aparato virreinal peruano primero se tenía que ser nombrado como escribano público, esto es, contar con autoridad real para poder ejercer el oficio.

CUADRO 1. Relación de Escribanos y precio de acceso al cargo – Siglo XVIII

Cargo (Escribano...)	Precio	Cantidad
Mayor de la Gobernación	73000 pesos	1
de Real Hacienda y Minas	40000 pesos	1
de la Mar del Sur	32000 pesos	1
de Cámara de la Real Audiencia	16000 pesos	2
	13500 pesos	
del Juzgado de Bienes de Difuntos	9000 pesos	1
del Tribunal del Consulado	8000 pesos	1
de entradas de Cárceles de la ciudad	6000 pesos	1
del Tribunal y Audiencia Real de Cuentas	5000 pesos	1
del Derecho de la Sisa	2000 pesos	1
del Cabildo de Lima	1800 pesos	1
de la Real Sala del Crimen	1000 pesos	2
Público del Puerto del Callao	900 pesos	1

de la Caja General de Censos	810 pesos	1
Públicos y del número de la ciudad	4700 pesos	8
	4000 pesos	
	3200 pesos	
	3025 pesos	
	2360 pesos	
	2300 pesos	
del Juzgado de Indios de esta ciudad	1500 pesos	
de Provincia	5000 pesos	4
	2025 pesos	
	2015 pesos	
	1300 pesos	

Elaboración: propia. En base a: Archivo General de la Nación. Superior Gobierno. GO-BI 1, caja 34, documento 311, Año 1777.

Como vemos, había cargos con precios bastante elevados, por lo que lo habitual era que se pagaran a plazos, en armadas de 4 a 5 años, concesión que era aceptada por la Corona. En algunos casos, los escribanos hacían grandes sacrificios para poder costear el precio de acceso a los mejor remunerados cargos del Estado virreinal, disponiendo de la venta de sus bienes o empeñando el patrimonio familiar. Por ejemplo, en el año de 1791, Petronila Gómez y Buendía, en el juicio por divorcio que seguía contra José Antonio Pro, escribano mayor del juzgado general de Censos de Indios, expresa su queja por la escasa cantidad de dinero que se le quería otorgar para su manutención, argumentando que “cuando contraje el matrimonio le franquee todos mis bienes” y que además el oficio de escribano que había obtenido su esposo lo había conseguido “con el valor de 2 esclavas y varias alhajas de que me desnude para que lo compre”. Finalmente, precisa que “llegará este suplemento a más de 2000 mil pesos”, y que se debía tener en cuenta que el oficio fue costeado con “el principal de mi dinero”¹¹.

Dimas de la Tijereta, en la pluma de Palma, es señalado como “escribano de número de la Real Audiencia”. En realidad, el título correcto era el de Escribano de Cámara de la Real Audiencia, ya que hemos señalado que todos los escribanos de los diversos cargos del estado virreinal antes eran ya públicos (con autorización real) y provenían generalmente de los de número de la ciudad capital. Se llamaba escribanos “de número” a aquellos que estaban autorizados a laborar dentro de una ciudad específica, y “reales” a los que podía actuar en todo el reino, excepto aquellas ciudades en donde ya hubiera escribanos de número (Del Busto, 1991: 162).

11 Archivo General de la Nación. Cabildo. CA JO 1, caja 124, documento 2170, año 1791, foja 2 v.

En el expediente citado se detalla que eran 2 personas las que detentaban ese cargo, aunque Unanue nos dirá que, en 1793, eran 4 escribanos de Cámara en la Real Audiencia: 2 en lo civil y 2 en lo criminal (Unanue, 1985 [1793]: 7-8). Como apreciamos también en la tabla, la adquisición de dicha posición iba desde los 13500 a 16000 pesos Solo para darnos una idea actual de a cuanto ascendería esa cantidad, podemos precisar que en los tiempos de la colonia el precio promedio de un esclavo en su mejor condición física era de 400 pesos, y eso era equivalente en tiempos actuales al costo de un piano de cola o un automóvil (Trazegnies, 1981: 187-188). Lo cierto es que aunque su cargo era valioso, en 1781 se quejan de no ganar lo adecuado. Dicha protesta tendrá eco en el marco de las reformas de Areche y se logrará una mejora en su sueldo anual, el cual llegará a ser de 2500 pesos (Gutiérrez, 2015: 32). Obviamente, no todos ganaban así, en 1806, Ignacio Ayllón Salazar, “escribano del Rey y su notario público de las Indias” solicita se informe al monarca a fin de obtener la confirmación de su nombramiento como escribano de la Casa de la Moneda de Lima, refiriendo ganar 1000 pesos anuales¹².

En las colonias españolas, ser escribano era una forma de ascender socialmente o de alcanzar cierto nivel de estatus, pero por su labor eran considerados como un grupo dentro del rango medio de funcionarios virreinales (Álvarez-Coca, 1987: 559). Y aunque la crítica a su catadura moral fue muchas veces constante, ello era algo que provenía del sentimiento popular en España, donde afloraron una serie de refranes con los cuales la picaresca los solía caricaturizar. A manera de ejemplo: “Escribano y difunto, todo es uno”, en el entendido de que ambos carecen de alma (Palma pondrá en labios de Dios dirigiéndose al escribano limeño: “Dimas, ¿qué has hecho del alma que te di?”), o “Escribano, puta y barbero, nacen en un prado y van por un sendero”, que aludía a que en tiempos antiguos estos tres personajes veían las formas de provocar el gasto y atacar al bolsillo de sus usuarios. En la mentalidad popular hispana también se tenía como adagio que en oficios como los de alcalde, confesor o médico debía de preferirse a personas de edad madura, mientras que opuestamente el barbero, la prostituta o el escribano, deberían de ser jóvenes. El barbero para que no le tiemble el pulso, la meretriz por sus lozanos encantos y el escribano pues siendo nuevo en el oficio no estaría taimado en los vicios del mismo. También es cierto que existieron refranes que se referían al poder que podían tener los que se dedicaban al oficio de la pluma, como “Dios te guarde de párrafo de legista, de infra de canonista y de etcétera de escribano”, haciendo referencia en el caso del escribano a que una falta de claridad en el lenguaje administrativo podía tener consecuencias considerables en el futuro. Por eso también fue popular el dicho “el padre, alcalde, y compadre, el escribano”, en alusión a que era preferible tenerlos como amigos que como contrarios. También fue popular el refrán: “Pleito malo, al alcalde y al escribano; pleito muy malo, solamente al escribano”, debido a que se suponía que los

12 Archivo General de la Nación. Superior Gobierno. GO BI 1, caja 57, documento 1106, Año 1806.

escribanos eran los que más conocían sobre las artimañas y artilugios legales (Marchant, 2004: 231, 233, 234 y 236). Cervantes en “El licenciado Vidriera” comenta que en su época los escribanos en España ascendían a más de 20000 y era un oficio que requería de muy buenas calificaciones, lamentando que de ellos “se lleve el diablo la cosecha, como si fuesen cepas de su majuelo” (Cervantes, 1835 [1613]: 171)

En Lima colonial, a pesar de toda esta variopinta idea popular, en su mayor parte negativa, (y la malhadada imagen que Palma grafica sobre Dimas de la Tijereta), los escribanos se cuidaron mucho de ser respetables en sus cargos y demostrar su fe. Y aunque hay algunos casos registrados de escribanos acusados de falsear documentación¹³ o de otros descuidando su oficio¹⁴, son hechos particulares que pertenecen al siglo XVIII, época en el que el controlismo borbón fue más eficiente pero también tiempo de cambios en lo referente a la mentalidad de los dos siglos anteriores.

También es cierto que algunos escribanos, como muchas otras personas, no se salvaron de ser juzgados por su conducta por el Tribunal de la Santa Inquisición. Palma refiere que en el auto de fe realizado el 13 de abril de 1578 se incluyó el caso de:

“Pedro de Hernández, escribano, se jactaba de soltarse fácilmente sin romper los grillos y prisiones, de tener una jaca que andaba 30 leguas en un día, y de otras cosas que olían a pacto con el demonio; por cuyas torpes jactancias sufrió 200 azotes y el destierro de Indias, so pena de impenitente” (Palma, 1997 [1897]: 16).

Puede haber sido este el personaje que inspiró a Palma a escribir entre la relación de los escribanos con el diablo. Por cierto, Lilit, el demonio citado en su tradición, no se corresponde a lo que el escritor afirma “diablo de bonita estampa, muy zalamero y decidor, es el correvedile de Su Majestad Infernal”. Para la demonología, Lilit encarna una entidad femenina cuya procedencia proviene del antiguo panteón mesopotámico “Lilith (Lilit o Lilitu), estéril demonio femenino, que asumía los rasgos de Lamashtu”, sus principales características eran las de “ser un súcubo vampiresco”, cuya tarea por encargo de Inanna fue la de “recoger hombres en la calle y llevarlos al templo de la diosa”. En la tradición hebrea se le representará como la primera mujer de Adán, la cual no quiso someterse a su dominio por considerarse su origen igual al de él, al haber sido ambos creados de barro. Desde entonces a la par que otros seres malignos “incita a los

13 Archivo General de la Nación. Real Audiencia, Causas civiles. Legajo 70, cuaderno 541, año 1732. Autos seguidos por el R. P. D. Gregorio José de Villalobos contra Diego Cayetano Vásquez, escribano sobre haber falseado la minuta de renuncia de sus bienes. Archivo General de la Nación. Real Audiencia, Causas criminales. Legajo 9, cuaderno 70 A, año 1741. Causa seguida a Juan José Miranda, escribano de cámara, sobre la venta de expedientes a su cargo.

14 Archivo General de la Nación. Real Audiencia, Causas criminales. Legajo 111, cuaderno 1332, año 1807. Autos promovidos por José Gregorio Dávila, capitán de Milicias y síndico procurador de esta ciudad contra Manuel Galeano, escribano, sobre abandono de oficio que ejerce, con los protocolos abandonados y rotos, por su mala versación y cuidado.

hombres a realizar actividades sexuales sin la presencia femenina” con el objetivo “de procurarse un cuerpo procedente del semen caído en el vacío”. Es mencionada en la Biblia por el profeta Isaías (Báez-Jorge, 2003: 69-70). Es muy singular que Palma utilice a este demonio para acompañar a Dimas de la Tijereta.

Palma hace también referencia en su famosa tradición a la siguiente rima “Un escribano y un gato, en un pozo se cayeron, como los dos tenían uñas, por la pared se subieron”. Resalta en esta comparación las largas uñas que en el caso del escribano hacían alusión a las malas artes o el dolo relacionado a su oficio. La conexión entre el gato y el escribano tiene matices propios del ingenio de Palma, pero es necesario recordar que los gatos eran vistos desde tiempos medievales en Europa como misteriosos y de carácter indefinible, por lo cual se les asoció con la brujería y la demonología. Su carácter nocturno, en el cual se solían encontrar en altisonantes maullidos, peleas y ruidoso rito de copulación, los hacían ser vistos a los ojos del pueblo como satánicos o relacionados con el diablo (Darnton, 2009: 97). En el caso peruano, ya Guamán Poma de Ayala había resaltado este nexo entre el gato y los individuos considerados nocivos o de malas artes. Así en la caracterización del curaca Juan Capcha, lo describirá como “gran borracho, fingidor, mentiroso, enemigo de los cristianos, amigo de otros borrachos y ladrones”. Aunado a estos vicios es también sindicado como “hechisero, ydólatra” y constantemente “habla con el demonio y dice que es su natural” (Guamán Poma, 2015 [1615], 1: 393-394). Además, lo dibujará con “barbas de cabrón” y cara de gato, agregando manos que asemejan garras demoniacas (Arana, 2015: 231). No es extraño entonces que Palma decidiera utilizar dicha ligazón para caricaturizar a los escribanos, de los que por cierto parecía no guardar una buena imagen. Por ello en “Entre si Juro y no Juro”, una tradición contemporánea a su tiempo, escribirá: “Pero un hombre propone, un juez dispone y un escribano descompone”, añadiendo luego: “En mis mocedades no se usaban escribanos con camisa limpia” (Palma, 1906: 395).

3. La Hermandad de escribanos en Lima colonial

Palma volverá a mencionar esta relación con los felinos domésticos cuando describe como en medio de una reunión de escribanos “acertó a caer un gato desde la cornisa del templo”. Dimas, que fungía de “mayordomo del gremio”, se apresuró a calmar a los asistentes indicándoles que no había motivo para barullo ni escándalo, pues el recién llegado era “un cofrade de esta ilustre congregación”, cuya única falta era la de haber arribado tarde a la citación. Estas referencias son válidas, en el sentido de que sí existió tal congregación de escribanos limeños en la vida real. No fue una cofradía, sino una hermandad, creada con fines benéficos. Palma no la ignora, es parte de otra de sus tradiciones titulada “No hay mal que por bien no venga”.

La creación de esta hermandad está ligada a la historia del hospicio de Niños Huérfanos o también llamado Casa de Expósitos de Lima y cuya advocación era la de “Nuestra Señora de Atocha”. Esta institución fue establecida por un individuo piadoso llamado Luis de Ojeda, quien no consideraba digno de ser llamado de otra manera que “Luis, el Pecador”. Llegado a Lima en 1596 y ligado al culto de San Juan de Dios, pronto buscó la manera de socorrer a los más desvalidos. Notando la gran cantidad de niños abandonados que morían diariamente en las calles de Lima, muchos de ellos consumidos por el hambre, el frío o el ataque de animales, decide crear un lugar en donde poder criarlos y protegerlos¹⁵. El origen de estos niños eran las relaciones ilegítimas, por lo cual sus padres preferían desampararlos (Chuhue, 2009: 145). Según es mencionado por Hesperiphyllo en el Mercurio Peruano, Luis “El Pecador” habría comprado a María de Esquivel, un espacioso solar el 19 de febrero de 1600, siendo allí donde la Casa de Huérfanos empezó a funcionar, adicionándose además un anexo para una capilla en honor a su virgen protectora Nuestra Señora de Atocha (Rossi y Rubí, 1964a [1791]: 299). Empezó a recolectar limosnas en la ciudad para el sostenimiento de la Casa, siempre cargando a dos niños en brazos y haciéndole recordar a los limeños las bondades de la caridad y la recompensa de la vida eterna a los que fueran buenos cristianos¹⁶.

Aunque la obra civil y religiosa de Ojeda tuvo el apoyo de las autoridades, las rentas siempre fueron exiguas e inestables. Los mercaderes de Lima, por ejemplo, solo ayudaron a la Casa durante un año y luego se excusaron de seguir haciéndolo. Fue en esas circunstancias que los escribanos reales de Lima trataban de agruparse y formar un gremio adscrito a la Cofradía del Nombre de Jesús, perteneciente al Convento de Santo Domingo. Pero al enterarse del llamado de auxilio de Ojeda, acudieron en su ayuda para esta obra pía:

“Oyéndole uno de los escribanos que a la sazón se halló cerca debajo de los portales (de la Plaza Mayor), acudió a otros seis que estaban allí y les persuadió que tomasen a su cargo esta obra, que Dios Nuestro Señor les ayudaría por ello. Juntáronse luego de media hora, sin llamarlos nadie, cerca de ochenta escribanos reales y relatores, y convenidos en esto se fueron al Virrey y se ofrecieron de encargarse de este cuidado. Agradecióselos mucho el Virrey y exhortólos a la perseverancia. Ellos juntaron su Cabildo y nombraron mayordomo, con que desde entonces quedó instituida esta obra pía y hermandad de los escribanos que cuida de ella” (Cobo, 1935 [1639]: 302).

15 Archivo General de Indias de Sevilla. Lima, 216, N° 11, año 1604, foja 4 v. Información sobre la utilidad y pobreza del Hospital de Nuestra Señora de Atocha de Lima.

16 Archivo Histórico de la Beneficencia Pública de Lima. Sección Colonial. Hospicio de Niños huérfanos. Tomo I, Doc. 1. Año 1602. Información hecha por el licenciado Boan, Oidor de la Audiencia de Lima, acerca de la petición del hermano Luis Pecador, solicitando licencia para fundar la casa de niños expósitos.

Palma relata que los escribanos decidieron brindar su apoyo “tal vez impulsados por el aguijón de la conciencia”, rematando que además buscaban el “descargo de algunas falsificaciones de testamentos y otros pecadillos del oficio” (Palma, 1894: 61)

La agrupación de los escribanos tomó el nombre de “Hermandad de los niños perdidos, huérfanos y desamparados de nuestra Señora de Atocha”, quedando establecida su ayuda y promoción del hospicio contiguo a lo que es hoy la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús o también conocida como Iglesia de los Niños Huérfanos (actual cruce de los jirones Azángaro y Apurímac – Lima). En España y sus colonias, existían diferencias entre las cofradías y las hermandades. Estas últimas era asociaciones formadas a manera de cuerpo orgánico cuya finalidad era la de realizar obras de caridad, pero si la misma además se dedicaba a promover el culto público estaríamos hablando de una cofradía (Pérez Gonzales, 2016: 505). Los escribanos limeños siempre describieron a su agremiación como una hermandad.

Luis el Pecador, como promotor y fundador del primer centro de asistencialismo a la niñez virreinal fue nombrado como el hermano mayor de la organización. Obtuvieron también el respaldo del virrey Luis de Velasco quien en 24 de diciembre de 1603 los reconoció, aprobando sus estatutos. A los pocos días de este acto fallecería Ojeda, convencido que su obra tendría continuidad y dejando en buenas manos al hospicio. Los restos de este venerable personaje descansan hoy en la cripta sepulcral de dicho templo, conjuntamente con los de otros benefactores (Chuhue, 2014: 120).

Aunque Palma señale que “todos los gremios tienen por patrono a un santo” y que ello no fue así con los escribanos pues ningún miembro del “martirologio romano” tuvo ese oficio, y por lo tanto los “pobrecitos no tienen en el cielo camarada que por ellos interceda”, esto en el caso limeño puede ser motivo de controversia. No tuvieron un santo que los amparara, pero si estaban adscritos a una virgen protectora: la de Nuestra Señora de Atocha. Los motivos que la llevaron a elegirla pueden estar relacionados a que esta imagen es la más antigua representación mariana que se adora en Madrid, estando relacionado además con los reyes de España. Por ello los escribanos limeños al tenerla como patrona también buscaban la legitimación y el reconocimiento de la corona española por sus buenos actos (Chuhue, 2016: 52-53).

Luego del deceso de Luis de Ojeda, diversos escribanos limeños se turnaron en el cargo de mayordomos de la hermandad. Entre los primeros estuvieron Gaspar de Olmedo, Julián Bravo, Francisco Ramiro Bote, Cristóbal de Vargas, entre otros. También fueron miembros connotados de la hermandad en esos primeros años Diego Sánchez Vadillo, Joan Ramírez, Rodrigo Gómez de Baeza, Francisco de Dueñas, Luis Clemente de Obregón, Juan Altamirano y Cristóbal de Aguilar Mendieta. Todos ellos buscaron solventar los gastos que les demandaba la manutención de la Casa de Huérfanos, la cual tenía ya más de 100 niños que atender, un presupuesto de egresos de más de 10000 pesos anuales. A pesar de que el estado virreinal brindó algunos apoyos

como porcentajes del ramo de sisa o del producto de los palcos de las comedias, al final siempre quedaban cortas las rentas, por lo cual la hermandad de los escribanos tuvo que ver como agenciarse de mayores ingresos. Para ello, por ejemplo, cada hermano contribuía con 30 pesos al ingresar a la congregación (Mendieta, 1990: 84-85). La otra vía fue conseguir donativos de personas que acudían a sus servicios en las escribanías.

Incluso las más altas autoridades fungían de intermediarios para poder conseguir nuevos fondos de los particulares. Por ejemplo, en 1604 el mismo virrey Luis de Velasco, ante la petición de Diego de Arnella, desterrado de Buenos Aires, decidió otorgarle la gracia de poder volver de regreso a su ciudad si es que su garante Francisco Fernández Crespo firmaba un compromiso de pago ante Gaspar de Olmedo, mayordomo de la hermandad y representante del hospital de nuestra señora de Atocha, por 100 ducados. Esto fue oficializado en carta de obligación de pago ante el escribano limeño Joan Ramírez:

“Sepan quantos esta carta vieren como yo Francisco Fernández Crespo, residente en esta ciudad de los reyes del Piru otorgo y conozco por ella y digo que por quanto el presidente y oidores de la audiencia de la Plata desterró a Diego de Armella de la ciudad y veinte leguas a la redonda y por tiempo y espacio de dos años y por su parte se presentó un memorial al excelentísimo señor don Luis de Velasco visorrey destes reynos para que le alzase el dicho destierro y el dicho visorrey le hizo merced de alzárselo con que primero y ante todos cosas dese cien ducados de castilla de limosna al hospital de Nuestra Señora de Atocha para ayudar a criar a los niños huérfanos y en cumplimiento de ello Gaspar de Olmedo escribano de su magestad y mayordomo de dicho hospital y hermandad me dio carta de pago de los doscientos ducados y no embargante que me la dio la verdad es que no le he dado ni el de mi ha recibido más de tan solo menos los cinquenta dellos y le resto debiendo otros cinquenta a lo qual me obligo dese los dar y pagar al dicho Gaspar de Olmedo mayordomo de dicho hospital o a quien de su poder que del mayordomo en adelante fuese para el dicho hospital recibiese para el día de San Juan de junio de este dicho año y antes si antes me los enviare el dicho Diego de Armella puestos y pagados en esta ciudad denote a qualquier parte que cumplido el dicho plazo se me pidiesen y demandaren con más las costas que sobre la cobranza de las dichas cinquenta ducados se les diesen y recibieren para el cumplimiento y pago obligo a mi persona y bienes habidos y por haber y doy mi poder cumplido a todos y cualesquier juez y justicias de su magestad de qualesquier parte que sean del fuero y jurisdicción de las quales y de cada una de ellas me someto y renuncio al mío propio”¹⁷

17 Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, siglo XVII. Escribano Joan Ramírez, Año 1604. Folio 181 v.

Hay que denotar que aunque en el primer párrafo se especifica que son 100 ducados el escribano escribe luego 200, tal vez por error o quizá deliberadamente para poder tener algún argumento legal del que asirse en el futuro para un cobro mayor. Asimismo, como hemos podido ver las donaciones no provenían solamente de Lima sino también de otras latitudes dentro del virreinato peruano. Ejemplo de ello es también la que realizó en 13 de febrero de 1603, la vecina de Huamanga, Leonor de Rosas, por 400 pesos a la casa de exósitos de Nuestra Señora de Atocha:

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Gaspar de Olmedo, escribano del reyno y mayordomo del hospital de Nuestra Señora de Atocha de los niños expuestos de esta Ciudad de los Reyes del Perú digo que por quanto doña Leonor de Rosas hizo gracia y donación al dicho hospital de cuatrocientos pesos corrientes de a ocho reales que Pedro de Cárdenas presbítero cura de la ciudad de Huamanga, vecino de la dicha ciudad a mí su fiador y principal pagador están obligados a de pagar por escritura de obligación otorgada en la dicha ciudad de Guamanga en fecha de 26 de octubre del año pasado de 1600 ante Juan Sánchez, escribano de su majestad y la dicha donación se otorgó hoy día de la fecha de esta carta por ante el presente escribano de ella”¹⁸.

No solamente venían desde el interior las donaciones, sino que la hermandad era utilizada como una prestigiosa institución capaz de interceder ante colegas de oficio para el pago de sus deudas. Así en 1605, se le demandará al escribano de Chancay (antigua “villa de Arnedo”) el pago de 80 pesos que debía por la adquisición de una esclava y una vez cobrada dicha deuda por los mayordomos del hospital de Nuestra Señora de Atocha pudieran utilizar dicha cantidad para la manutención de los niños expuestos:

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Benito Carreño residente en esta ciudad de los Reyes del Piru otorgo e conozco por esta carta que doy e otorgo mi poder cumplido y el que conforme a derecho se requiere y el necesario a Cristóbal de Aguilar Mendieta escribano de provincia y a Gaspar de Olmedo escribano de su magestad yn solidum como mayordomos de la Casa de Niños de Nuestra Señora de Atocha y a los mayordomos que fueren especial para que en mi nombre y representando mi persona o la de ellos como en efecto y causa pidan y demanden recabar y cobren de la persona y bienes de Andrés de Morales escribano público del Cabildo de la villa de Arnedo y de quien y con derecho puedan y deban ochenta y un pesos y cuatro reales que me los debe por escritura en mi favor del valor de una negra que le vendí otorgada ante sí mismo, consta por escritura del veinte seis de octubre del año de noventa y ocho y del recibo y carta

18 Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, siglo XVII. Escribano Francisco Ramiro Bote, Año 1603. Folio 1101.

de pago la venta se finiquitó, canceló e los otros e demás recibidos que se le pidan y demanden consten en ella para cuya y entrego ... les cedo y les hago gracia y donación de ellos”¹⁹.

La esclavitud era un tema cotidiano en dichas épocas y los escribanos, como hemos visto, también eran poseedores de esclavos. Pero también se recibían donaciones de mujeres de esta condición, sobre todo para que sirvieran como amas de leche y pudieran cuidar a los niños abandonados en el recinto que ellos patrocinaban. A manera de ejemplo, citamos la donación que en 1605 hizo Gonzalo Moreno:

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Gonzalo Moreno, residente en esta dicha ciudad de los Reyes del Perú, otorgo e conozco por esta carta que hago gracia y donación perfecta irrevocable a la Casa de Niños expósitos de Nuestra Señora de Atocha de esta dicha ciudad y a sus mayordomos que al presente fuesen de la dicha Cassa de una negra mi esclava nombrada Ysabel de tierra biafara que será de edad de más de cuarenta años para que la dicha esclava sirva a la dicha casa de niños expósitos todos los días de su vida porque la doy de limosna por justicia y causas que me mueven que para ello”²⁰.

No solamente se recibieron donaciones en dinero o esclavos, también era habitual aceptar bienes muebles, para que el precio de su usufructo o alquiler sirviera de renta permanente a la Casa o también para utilizar el precio de venta de las mismas para darle una mejor crianza a los niños expósitos. Por ejemplo, en julio de 1607, Cristóbal de Vargas, escribano público y mayordomo de la Casa de niños huérfanos de Nuestra Señora de Atocha solicita permiso al virrey para ejecutar la venta de un predio que le había sido dejado en herencia un año antes a su institución por Alonso de Contreras. El testamento, redactado por el escribano Alonso Cortes, especificaba además que el predio, ubicado en el barrio de San Lázaro (actual distrito del Rímac), debía ser compartido con la Iglesia de San Lázaro. Ante ello, los escribanos Cristóbal de Vargas, Gaspar de Olmedo, Cristóbal de Aguilar Mendieta y Tomas Arrué escriben al virrey interino, Juan Fernández de Boán, solicitando se les permitiera vender la casa, señalando además sus motivos reales para ello:

“Muy poderoso señor los mayordomos y diputados de la Casa de Nuestra Señora de Atocha de los niños Huérfanos que nosotros hemos tratado pleito con Juana Hernández mulata sobre unos corrales que la susodicha tenía junto a la casa de los niños huérfanos

19 Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, siglo XVII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, Año 1605. Folio 605.

20 Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, siglo XVII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, Año 1605. Folio 1132.

nos la diese por la grande necesidad que de ellos tenemos y no hubo lugar por las defensas que la susodicha tuvo la cual es muerta y sus herederos venden el dicho sitio del cual la dicha casa tiene necesidad como había antes, constan sin ellos los dichos niños padecen y para la compra de él no tenemos bienes ningunos = y Alonso de Contreras difunto nos dejó la mitad de una casa en el barrio de San Lázaro y para ayuda a pagar el dicho sitio tenemos necesidad de vender la dicha media casa y pues vuestra alteza es patrón de la dicha nuestra hermandad y le consta la necesidad que los niños tienen de los dichos corrales. A vuestra alteza pedimos y suplicamos nos mande dar licencia para vender la dicha media casa para efecto de comprar los dichos corrales que en ello se hará servicio a nuestro señor y bien a los niños”.²¹

Habiendo recibido la autorización, el predio fue vendido a Álvaro Alonso Moreno en 1000 pesos, los cuales se repartieron con la citada Iglesia de San Lázaro. El resto del dinero se utilizó para realizar la compra de los corrales contiguos a la casa de niños huérfanos y de esta manera poder habilitar espacios mejor acondicionados para el local. Así en 20 de setiembre de 1607, Pedro Sánchez y su esposa ratifican la venta a la hermandad de escribanos y a la Casa de Niños Huérfanos:

“Carta que hace de su persona y bienes y de la tal licencia usando y las usa y acepta ambos marido y mujer de mancomunidad a los dos y cada uno de por si por el todo para la venta real y lo autentican para siempre jamás a las casa y hermandad de nuestra señora de Atocha por bienes un predio que compraron a Juana Hernández mulata (que tienen 66 varas de largo para adentro). Compraron la dicha almoneda por bienes a la dicha mulata y por detrás de la dicha casa linda con Pedro de Acosta, calle que da al colegio e Iglesia de la compañía de Jesús por precio de 700 pesos”²².

Estas donaciones de benefactores al morir, eran vistas como buenas obras que los podrían acercar a la gracia divina. Por ello no era raro encontrar disposiciones que los albaceas deberían de cumplir, como la siguiente:

“Carta de pago por 30 pesos de a ocho reales que dejo en testamento del dicho difunto al dicho hospital y por el acompañamiento del dicho hospital en el entierro del dicho Garcilo del que se dio por contento, se entrega a su voluntad y porque en ruego se hizo presente. Lo entrega Juan de morales Aramburú, su albacea”²³.

21 Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, siglo XVII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, Protocolo 49. Año 1607. Folio 666.

22 Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, siglo XVII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, Año 1607. Folio 870.

23 Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, siglo XVII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, Año 1633. Folio 193.

Como hemos visto, los primeros mayordomos, pertenecientes a la hermandad de escribanos, fueron muy activos, pero ello fue declinando con el paso del tiempo. Ya para la segunda mitad del siglo XVII las donaciones gestionadas por escribanos fueron decreciendo, la conformación de los miembros ya no se limitaba exclusivamente a los integrantes de este oficio y aunque hubo el ánimo de reconstruir la Casa de Expósitos y darles mejores condiciones a los niños, el terremoto de 1687 que destruyó Lima, hizo lo propio con la Iglesia de Huérfanos. Para su reconstrucción ya no se contó con el apoyo de la hermandad, que se desintegró (Rossi y Rubí, 1964b [1791]: 303- 304). Por ello, para la época en que Palma ubica a su tradición (inicios del siglo XVIII), la antigua hermandad de Nuestra Señora de Atocha, ya no existía.

4. El Portal de escribanos

Palma menciona en su tradición como el escribano Dimas de la Tijereta “existía, en pleno portal de Escribanos”. Sitúa su relato en este lugar, obviamente, pues era el área donde se concentraban todos los “oficiales de la pluma”. Esta demarcación espacial que los escribanos tenían en Lima durante el virreinato e incluso durante el primer siglo republicano estuvo ubicada al lado del antiguo Ayuntamiento o Cabildo limeño (el actual palacio Municipal de Lima). Hay que precisar, que ello se debió a que la cárcel de la ciudad estuvo situada también anexa al edificio del recinto edil, por lo cual para los efectos prácticos del tratamiento de las denuncias o los recursos legales que se interponían para defensa de los acusados, la cercanía de los escribanos era fundamental.

Es de esta forma que desde muy pocos años luego de la fundación de la ciudad capital del virreinato peruano, ya se delibera disponer en uno de los lados de la Plaza Mayor de Lima esta habilitación urbana. Así el cabildo limeño dispondrá en 1557:

“Que las casas de este Cabildo, lo que está debajo del corredor y sala del Cabildo, es terraplén, y convenía mucho hacerse suelo y sacar la tierra y hacer seis tiendas en lo que está debajo de la sala y hacerse portal en lo que cae debajo del corredor para que los seis oficiales de escribanos públicos del número de esta ciudad se pasen a ellas a usar sus oficios, y los dichos escribanos tienen voluntad de hacerlo así porque es pro de la república que los escribanos estén juntos.”²⁴

24 Archivo Histórico Municipal de Lima. Actas de Cabildo, libro 3, folio 243. Año 1557.

Sin embargo, será durante el tiempo de gobierno del malogrado cuarto virrey del Perú, Diego López de Zúñiga y Velasco, conde de Nieva (1561-1564), que se emitan las primeras disposiciones para la construcción de los portales en la Plaza Mayor, mismos que en el futuro albergarían a los oficios de botoneros y escribanos. Las obras estuvieron acabadas durante el gobierno de su sucesor el virrey Francisco de Toledo. Para poder costear la construcción, las autoridades determinaron que fueran los dueños de los predios adyacentes a las dos calles frente a la Plaza Mayor donde se realizarían estas construcciones, los que financiaran las edificaciones, teniendo como compensación a dicho gasto la propiedad de los aires o la parte superior de los portales, debido a que ellos se construirían sobre terreno que antes conformaban la plaza. Debido a ello, el mismo Cabildo se vio en la obligación de levantar arquerías frente a su antiguo edificio, donde se situaba también la capilla de la cárcel de la ciudad. Dicho ejemplo fue seguido por los vecinos de toda la calle señalada para poder cumplir con las disposiciones de ornato público y manejo urbano que estaban dispuestas desde la propia metrópoli española (Bromley, 2019 [1964]: 359). El modelo de fachada de arquería doble era común en los cabildos de las ciudades y pequeñas villas españolas. Albergaban como propósitos principales utilizar el corredor bajo los portales para el tránsito y comercio y la parte superior como un mirador de las actividades que se solían efectuar en la Plaza Mayor, tales como las corridas de toros o actos públicos como ejecuciones, autos de fe, recibimiento de virreyes, etc. Las obras de pilares y arcos de piedra de 1565 corrieron a cargo del alarife Francisco de Morales (PROLIMA, 2017: 21-22).

Aunque las primeras disposiciones indicaban que no se debían utilizar las partes bajas de los portales para el comercio, esto no se pudo aplicar, debido a que los distintos vendedores de la Plaza Mayor, antiguo mercado colonial, pasaban a refugiarse de la lluvia o el sol, debajo de los arcos. Sin embargo, vemos que en los predios colindantes al cabildo limeño, los alquileres se dieron preferentemente a escribanos, que como ya hemos dicho, buscaban tener un lugar reconocible donde poder ser ubicados fácilmente dentro de la ciudad. Así, por ejemplo, en enero de 1596 Hernando de Guzmán, vecino de Lima, ejerciendo su rol de tutor y curador de las hijas del difunto Francisco de la Vega, arrendó a Juan de Mendieta, escribano público, una casa que incluía además la tienda externa, ubicadas ambas en el Portal de escribanos:

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Hernando de Guzmán vecino morador que soy de esta ciudad de los Reyes del Piru como tutor y curador de las personas y bienes de las menores hijas que quedaron de Francisco de la Vega, difunto, y en virtud de la tutela y curaduría que me fue discernida por don Francisco de Mendoza alcalde ordinario que fue de esta ciudad por ante Juan de Mendieta, escribano público de ella en siete días del mes de marzo del año pasado de 1591 años otorgo e conozco por esta presente carta que arriendo e doy en arrendamiento a vos Juan de Mendieta, escribano público

de esta ciudad que esta hoy presente es a saber unas casas de morada con su tienda que las dichas menores tienen en esta ciudad en la plaza principal de ella debajo de los portales de los escribanos que lindan por una parte con casas de las dichas menores y por otra con un escritorio y tienda de las susodichas en que tiene su oficio Bartolomé de Espinoza escribano público, las cuales son las que se trajeron en venta y pregón en almoneda para haberse de arrendar por mandado del Juez de provincia y por término de 9 días se dieron a ellas 9 pregones y la persona que mayor puesta hizo fuiste vos como consta de los autos y remates que son de ellos hecho y como tal se la arriendo por tiempo y espacio de un año cumplido primero siguiente que ha de comenzar a correr y de contar desde 24 días de este presente mes y año de la fecha de esta carta en adelante y por precio y garantía de cuatrocientos cuarenta pesos de plata corriente”²⁵.

En el caso citado, el arriendo fue alto (400 pesos) debido a que no solo fue la tienda lo que se alquiló, sino que incluía además la casa en donde residiría el escribano Mendieta. Las pequeñas hijas y herederas de Francisco de la Vega, poseían otras tiendas, debido a que su padre fue uno de los vecinos que tuvo que construir los portales. Por ello su tutor Hernando de Guzmán, realizara otros contratos de arriendo, por estos espacios más pequeños, como lo muestra el realizado con Bartolomé de Espinoza, escribano público, también en 1596:

“Sepan cuantos esta carta de arrendamiento vieren como yo Hernando de Guzmán morador en esta ciudad de los Reyes del Piru como tutor y curador que soy de las personas y bienes de las menores hijas y herederas que quedaron de Francisco de la Vega, difunto, y en virtud de la tutela y curaduría que me fue discernida por don Francisco de Mendoza alcalde ordinario que fue de esta ciudad por ante Juan de Mendieta, escribano público de ella en siete días del mes de marzo del año pasado de 1591, otorgo e conozco por esta presente carta que arriendo e doy en arrendamiento a vos Bartolomé de Espinoza, escribano público de esta ciudad que esta hoy presente es a saber una tienda que las dichas menores tienen en esta ciudad en la plaza pública de ella debajo de los portales de los escribanos en que al presente tiene y se vio oficio y papeles que linda por una parte con casa y escritorio de las dichas menores y por otra con casas en que al presente vive Thome Ruiz escribano de provincia, que es sola tienda, que se ha traído en pregones en almoneda termino de 9 días para haberse de arrendar por mandado del Juez de provincia y dadose a ella 9 pregones y por no haber a ella mayor ponedor que vos el dicho Bartolomé de Espinoza como consta de los autos y remate que son de ella hechos la arriendo por tiempo y espacio de 4 años cumplidos primero siguiente que comenzaron a correr y se contar desde el primero día de este presente mes de enero y

25 Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, siglo XVII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, Año 1596. Folios 42 v. - 43 v.

año de la fecha de esta carta en adelante y por precio y cuenta de 140 pesos de plata corriente en reales nueve al peso”²⁶

Como apreciamos, por el alquiler anual de solo una tienda para ejercer el oficio de escribano se cobró 140 pesos a Bartolomé de Espinoza. También se detalla, como además vecina a dicha tienda había otra de Thome Ruiz, también escribano. Como hemos adelantado, fue habitual que todo el espacio adyacente a las 6 tiendas que construyó el cabildo en su frontis destinadas a escribanos, tuviera también la presencia de dichos personajes. Así quedó reflejado en la visión de un cronista de inicios del siglo XVII:

“Tiene esa ciudad otros seis oficios de escribanos públicos; vale cada oficio destes a seis mil pesos, y se an vendido a más, sus archivos, y oficios corren por debaxo de los portales, comenzando desde el oficio y asiento de Cabildo, hasta ocupar toda la quadra otros muchos escribanos reales, adonde asisten en diferentes días de la semana en sus estrados, debajo de este portal, los Alcaldes de Corte a las causas de provincia, ayudando a la ciudad. Asiste también debaxo de los portales del Cabildo, el corregidor de los indios naturales, que tiene esta ciudad y su contorno y lo provee el virrey para sus causas” (Salinas y Córdova, 1631: 163)

Unos pocos años antes otro observador anotaba que además de los escribanos había también algunas tiendas de ventas de guantes (“guanteros”). En realidad, eran tiendas que vendían todo tipo de “efectos de Castilla”, mercadería importada que llegaba en los galeones al Callao y se distribuía en Lima:

“Volviendo el cuarto lienzo de la plaza, de la banda del occidente, son todo portales de barro. Debajo dellos están los escritorios y oficios de escribanos y secretarios de la ciudad y algunas tiendas de guanteros, y al cabo están las casas de cabildo, y debajo la cárcel de la ciudad. Estas casas de cabildo corresponden con la casa de armas, questa en palacio” (León Portocarrero, 2009 [1615]: 23).

Los terremotos que constantemente han asolado a Lima, hicieron también daño a las estructuras de los portales, siendo finalmente arruinados con el gran sismo de 1687. Ante ello, el virrey Melchor Antonio Portocarrero y Laso de la Vega, conde de Monclova, dispuso su reedificación en 1692, culminando las obras un año después y conformando la obra con pilares de piedra que sostenían arcos de ladrillo. El constructor o alarife encargado fue Juan Íñigo de Erazo (PROLIMA, 2017: 21-22). Un viajero francés, de inicios del siglo XVIII, nos dejó esta impresión:

26 Archivo General de la Nación. Protocolos Notariales, siglo XVII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, Año 1596. Folios 44-45.

“Casi en el medio de la ciudad está la Plaza real hecha con la supresión de una manzana de cuatro mil noventa i seis toesas de superficie, de manera que se entra a ella por ocho partes. El lado de occidente comprende la Iglesia Catedral i el Obispado; al lado Norte, el nuevo Palacio del Presidente, la Real Audiencia, el Cabildo i la Prisión; el del Sur, es una hilera de portales con arcadas uniformes para comodidad de los comerciantes con una galería encima para las funciones de corridas de toros; el del Este no tiene nada de particular. En medio de la plaza hai una fuente con una pila de bronce” (Frezier, 1902 [1716]: 79).

Como apreciamos, Frezier destaca también el uso de las partes superiores como espacio destinado para poder apreciar los actos públicos que se solían dar en la Plaza Mayor, como las corridas de toros. Otros cronistas contemporáneos a él, alababan la belleza y buena disposición de la nueva construcción:

“En lado del Occidente, que hace frente à la Cathedral, están las Casas de Ayuntamiento, y Cárcel de la Ciudad; y en el del sur varias de particulares; aquellas, y estas de un solo alto, y adornadas ambas fachadas de Portales de piedra, cuya uniformidad, arquería, y desahogo acrecientan la vistosa armonía, que forman los edificios, y la hermosura de la Plaza” (Juan y Ulloa, 1748: 41)

Sin dejar de resaltar sus características de buena disposición, otro observador de dicho siglo, expresará que dicha condición se acrecentaba al compararla con las tiendas ambulantes que estaban alrededor de toda la Plaza Mayor:

“Esta es la Plaza Mayor, tiene en cada frente ciento y cincuenta varas y en el todo de el seiscientos... al sur y oriente de ella se miran ochenta columnas de piedra, que en bien dispuesta construcción forman excelentes elevados arcos, y en los lados del norte y occidente el Palacio de el Virrey, cajoneros de ribera la Iglesia Mayor y covachuelas cuyas donosas perspectivas acrecientan su magnificencia. Hacen alarde de lo abastecido de esta Plaza 600 puestos de vendedores, surtidos de todo cuanto produce la naturaleza para el gusto y regalo del hombre en tanta abundancia que haciendo agradable simetría su verdor, fragancia y diversidad de alimentos compite con los más celebrados de Europa” (Cangas, 1997 [1770]: 11).

Sobre el tema de la presencia de comerciantes en el área, por esos mismos años, el procurador general de Lima, Antonio Joseph Álvarez Ron, expuso ante el cabildo limeño su preocupación por:

“la grande incomodidad que experimentaba el público en el uso del Portal de Escribanos para promover todo lo correspondiente al ejercicio de la pluma, no pudiéndose tratar con los escribanos negocio alguno por el inmenso concurso de gentes en comercio, con los cajoneros que se han puesto a uno y otro lado sin poderse leer los instrumentos a tarde y mañana, así por el ruido como por la escasez de luz que hacen en las oficinas los toldos y cubiertos que contra el sol ponen en los arcos del Portal y largamente expreso los gravísimos inconvenientes que resultan al público en el abuso y peligro de los protocolos y también en el servicio de Dios quedando las llaves de los oficios de noche confiadas de los mozos de los cajones que en ellos guardan sus mercaderías, y que era oprobio de una capital como esta, que por el corto interés que reportaba de tan moderna introducción se hubiese hecho lugar de mercado e feria el destinado por el soberano para la circunspección de la justicia cuando en todas las repúblicas bien regladas la feria y comercio tienen sus lugares determinados y también todos los negocios de pluma, expresaron los señores capitulares que sobre la materia hay autos pendientes y que solicitándose al señor procurador promoviese su conducción²⁷.”

Los avances del procurador en el sentido de ordenar nuevamente el espacio, fueron refutados por los regidores del cabildo quienes argumentaban que ya existían causas judiciales llevándose a cabo sobre el mismo tema. No obstante, esta necesidad de utilización del espacio para venta de todo tipo de mercaderías se verá reflejada incluso en las tiendas que administraba el Cabildo y que desde su origen eran utilizadas por los escribanos. Así, en 1785 Tadeo de León Encalada y Mirones, nuevo arrendatario de dos tiendas de Cabildo de Lima solicitó el desalojo de los escribanos que ocupaban “arbitrariamente esa tienda”. En sus alegatos, expresaba que ante el hecho de habersele rematado en arrendamiento dos tiendas pertenecientes al Cabildo, suplicaba a las autoridades que antes de entregar el dinero al Mayordomo de propios Mariano Zarate, se pasase “políticamente a ver a los dos escribanos que ocupan las tiendas para que me las desembarzasen”. Esto debido a que él ya había hecho el requerimiento personalmente y no tuvo respuesta positiva, por lo cual asumía “que solo tratan de perjudicarme”, lo cual no se podía permitir puesto que él consideraba que “no he desembolsado mi dinero para tener motivo de pleito con estos inquilinos”. Señala además que el tiempo era apremiante puesto “que el remate de las tiendas se hizo con el fin de habilitarse para vender en ellas efectos de Castilla”. Y mientras los “navíos se hallan en el Puerto cargados de ropa”, no podía desembarcar su mercadería pues se hallaban “las tiendan ocupadas por los escribanos sin moverse”. Expresaba además que no solo necesitaba desalojar a los escribanos con tiempo para poder utilizar el espacio de almacén, sino que buscaba “poder formar los andamios, mostrador y demás necesarios” para su uso como tienda y no como escri-

27 Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima. Libros de Cabildo de Lima. N° 36, folio 232v. - 233. Año 1765. Sobre la incomodidad que causan los cajones del Portal.

banía. Las autoridades, tomaron acción ante lo expuesto y notificaron a los escribanos Félix García Romero y Juan Martínez que tenían 8 días para dejar sus establecimientos. No obstante las indicaciones, ellos demoraron todavía un mes en dejar las tiendas y lo hicieron solo ante la insistencia de un nuevo arrendatario, Agustín de Caldas. Él exigió entonces que se actuara de acuerdo a justicia y expuso que el pretexto de los escribanos para no abandonar sus tiendas era “hallarse los registros aquí”. Por registros se refiere a los protocolos que contenían las escrituras públicas. La molestia de Caldas hace indicar que ante la ausencia de mano dura de la autoridad, procedería a ejecutar “se le echen los Protocolos” a los escribanos. Ante dicha situación el alcalde Juan Félix Encalada Tello de Guzmán, conde de Velayos, dispuso el inmediato desalojo²⁸.

Como vemos, la preferencia por la utilización de los antiguos espacios destinados a los escribanos para tiendas destinadas al comercio, es algo que ya se denota con bastante incidencia al finalizar el siglo XVIII. En 1785, mismo año que el anterior reclamo revisado, encontramos la petición de Antonio Lazcano, propietario de un pequeño cajón portátil, quien por 20 años se había situado en pleno Portal de Escribanos, entre la pared divisoria de “los oficios que fueron de Félix García Romero y Francisco Luque, escribanos públicos”. Estas tiendas pertenecían, la primera a “los propios y rentas de la ciudad” (el cabildo) y la siguiente al marques de Zelada de la Fuente. En su petición, Antonio Lazcano expondrá que los escribanos le habían permitido colocarse en el lugar y debido a esto se había pagado el impuesto correspondiente a la ciudad. Pero ello había cambiado pues las tiendas habían sido desocupadas “con el motivo de haber vendido la ciudad o el cabildo a quien pertenece el de Félix Encalada”, a la vez que también se había “desocupado el de Luque”. Los nuevos inquilinos ya no eran escribanos sino comerciantes, por lo cual dichos espacios se “han reducido a tiendas de efectos de Castilla”²⁹.

No obstante ello, en este tiempo también se observó un último intento por resguardar y acondicionar mejor el Portal de Escribanos. Ello debido a que las condiciones del edificio de la cárcel limeña contigua a las tiendas de escribanos, y que también pertenecía al Cabildo, no eran de las mejores al terminar el siglo XVIII. Por ello, el procurador general de la ciudad, Felipe Sancho Dávila expondrá en 1788 al alcalde Antonio Elizalde la urgente necesidad de la refacción de sus instalaciones, obras que se encargarían a Antonio Boza y que se avaluaron en más de 9000 pesos. En la verificación de vista de ojos que hizo el maestro de fábrica Martín Gómez, fue muy claro en señalar que en la elaboración de las paredes de medianía entre la Cárcel y las tiendas “se ha de calzar de cal y ladrillo”, debido a que “los infiernillos” (pequeñas celdas de castigo) con los cuales lindaba, producían una excesiva humedad, provocando que salieran “unas ratas como gatos de grandes”, las cuales amenazaban a los protocolos de los escribanos,

28 Archivo General de la Nación. Cabildo. CA GC 2, caja 23, documento 40, año 1785.

29 Archivo General de la Nación. Cabildo. CA GC 2, caja 23, documento 41, año 1785.

manifestando que “los papeles están expuestos a que los coman”. Una de las alternativas dadas por el procurador para el costeo de las obras fue la de subir el costo de alquiler de las tiendas de escribanos (las otras fueron un impuesto a la carne y el bodegaje aduanero). Así se expondrá que “las tiendas altas y bajas de escribanos” redituaban anualmente poco más de 1080 pesos. Las mismas instalaciones estaban divididas en “cinco oficios bajos a 10 pesos cada uno”, mientras que en la parte superior “cinco altos a 8” pesos mensuales. Finalmente, las obras de refacción culminaron en 1792. Al detallar Boza los trabajos realizados, expondrá que en los oficios altos de escribanos había colocado “un estante para los protocolos que estaban abajo en el Cabildo”. Añadía además que aparte de los detalles de “alfajías de monte con sus zapatas, cielo raso, alacenas, estantes, mesas, puerta nueva con su cerrojo, llaves y enladrillado”, también se había elaborado la “composición del retrato de Nuestra Señora con su velo, y rejoy de fierro al Portal”. Desconocemos si esta imagen de la virgen sería la que antiguamente era la protectora de la hermandad de escribanos (Nuestra Señora de Atocha), pero su sola presencia en este reciento evidencia la fe que profesaban estos personajes³⁰.

Esta presencia de comerciantes, también es descrita por los viajeros de la época. El marino norteamericano Amasa Delano, describirá así la Plaza Mayor de Lima y sus tiendas adyacentes en 1817:

“La plaza real es muy hermosa, y está situada en el centro de la ciudad. Al lado este de ella está el palacio y otros edificios públicos pertenecientes a él, que están bien construidos...los lados norte y oeste están ocupados por tiendas de mercaderes, que negocian principalmente en tejidos. En estos dos lados de la plaza, las casas están todas en una línea, y están construidas sólo de una planta, debido a los frecuentes temblores. En la parte alta tienen una galería que se proyecta alrededor de dieciocho a veinte pies hacia la plaza, y se halla soportada por pilares de doce pies de alto, con arcos regulares de uno a otro, a todo lo largo de la cuadra. Bajo este pórtico se halla la acera para los peatones, quienes al mismo tiempo están protegidos contra el calor del sol. Los espacios entre los pilares de esta columnata están llenos de puestos o talleres, ocupados por diferentes mecánicos, tales como relojeros, plateros, artesanos de pasamanería, cuerdas y felpillas, tejedores de cintas de seda y tafetán, vendedores de cualquiera otra clase de pequeños artículos, mientras que los negocios de mayor importancia son llevados a cabo en las tiendas situadas detrás. Esta plaza mide de doscientas a trescientas yardas de lado, y hace las veces de mercado” (Delano, 1971[1817]: 8).

Nótese que en dicha descripción no se hace alusión a la presencia de los escribanos en el Portal. Aunque se denota una gran cantidad de otros oficios, esta descripción se refiere

30 Archivo General de la Nación. Cabildo. CA GC 1, caja 18, documento 136, año 1788.

también al antiguo Portal de Botoneros. Los “negocios de mayor importancia” pueden referirse precisamente a las tiendas más grandes y algunas escribanías que sobrevivieron en el espacio, cuya presencia se prolongó durante el siglo XIX. Hemos visto también, como el Cabildo fue prefiriendo alquilar estos espacios a tiendas de comerciantes, pero los escribanos no abandonaron las cercanías.

Es más, el propio Cabildo ya había habilitado nuevas tiendas en la calle lateral de Santo Domingo (hoy Jr. Conde de Superunda). En 1788, Juan Castañeda, escribano público del Juzgado de Naturales de Lima, solicitaba se le concediera preferencia para el arrendamiento de una tienda. diciendo que “en el día se halla concluida la fábrica de unas tiendas bajas, con puertas a la calle de Santo Domingo”, obra ejecutada en “sitio perteneciente a las casas de Cabildo”. Agregaba que las mismas se habían realizado “con el laudable objeto de que en ellos se trasladen los oficios públicos de esta capital”, los cuales se hallaban dispersos “desde la época que fueron despojados del Portal”. En su petición manifiesta que ante la preferencia del alquiler de las tiendas a comerciantes, muchos de los escribanos habían tenido que mudar sus oficinas a diversas calles de la ciudad. Él mismo “no encontrando alguna en las inmediaciones de esta Plaza fue a dar a la calle de Villalta” con la incomodidad que de ello resultaba pues “hallándose este Juzgado distante de la Plaza no tienen los pobres naturales donde ocurrir prontamente a instruir su quejas” como lo hacían habitualmente cuando estaban en el Portal. Viendo la solidez de sus argumentos el Cabildo decidió darle en alquiler una de las “piezas bajas de las oficinas fabricadas a este fin”, disponiéndose que sí no hallaban alguna vacante por “hallarse todas ocupadas por los Escribanos públicos o de provincia” pasase a trasladarse a alguno de estos a alguna de las futuras tiendas “altas luego que se concluyeran”, argumentando que Castañeda no tendría problemas en pagar el alquiler debido a que sus fondos provenían de la Caja de Censos de Indios, a diferencia de los “escribanos particulares que los ha de satisfacer de su peculio”³¹.

Y esta preocupación por la capacidad de pago era razonable, pues en estas tiendas también se registraron problemas con algunos escribanos que fueron acusados de no pagar sus alquileres. Así está evidenciado en la denuncia que en 1815 hizo el nuevo tesorero del cabildo, Francisco Álvarez Calderón sobre lo que “están debiendo los escribanos que ocupan los oficios altos y bajos en la calle de Santo Domingo propios del cabildo”. Comenzará haciendo una relación detallada que provenía desde la anterior gestión de su antecesor en el cargo Sebastián de Ugarriza y agregaba al final lo que se había ido acumulando en su propio tiempo, dando un total de 5482 pesos de deuda conjunta. Solo el escribano Antonio Luque había acumulado 1517 pesos de la antigua deuda y 50 de la nueva. Otro mencionado era el escribano Gerónimo Villafuerte con 1327 pesos de la antigua y 50 de la nueva. Francisco Bonilla, 952 y 50 pesos, respectivamente. Ylario

31 Archivo General de la Nación. Cabildo. GO BI 1, caja 59, documento 1441, año 1788.

Ávila debía 224 pesos, aunque había ido amortizando su deuda. Otros deudores con montos menores eran Julián Cubillas, Manuel Malarin, Francisco Munarriz, Manuel Suarez, Juan Asencio. Incluso había escribanos que habían fallecido y por lo tanto sus herederos debían hacerse cargo de dichos saldos morosos. Así tenemos a la testamentaria de Luis Tenorio con 778 pesos y la testamentaria del escribano Luis Arteaga con 110 pesos. Álvarez Calderón dirigiéndose al alcalde argumentaba que:

“Esta cantidad no se cobrará jamás si V.S. no toma las providencias más serias para compelerlas, a que den fiador para satisfacer lo atrasado, bajo de algún plazo proporcionado, y baxo de la misma seguridad para los arrendamientos corrientes pues no son bastantes ninguna reconvenções, ni las amenazas de recurrir a la justicia. Es un escándalo ver que unas habitaciones tan capaces, tan bien situadas, bajo de un precio tan cómodo y tan deseadas de los comerciantes, no se satisfagan sus arrendamientos y que haya sujeto que no ha pagado nada en todo el tiempo que ocupa la suya”³².

Esta última referencia era con respecto al escribano Luque. Habiéndose dado las respectivas disposiciones para el cobro y notificados los escribanos en mención, el único que pagó fue Manuel Suarez, mientras que Francisco Munarriz, Julián Cubillas e Ilario Ávila hicieron amortizaciones y se comprometieron a cancelar la totalidad de sus deudas. En el texto se denota también el interés que los comerciantes tenían en estos espacios. Ya para este tiempo la presencia del comercio era muy intenso en los alrededores de la Plaza Mayor, acrecentando su presencia con los cajones que estaban dispuestos alrededor de todo el perímetro:

“En la plaza principal hay casuchas hechas de cuero, donde en la noche se vende toda clase de comida y bebida, etc, los que tienen las casuchas pagan un derecho bastante considerable a la ciudad” (Mellet, 1908 [1824]: 160)

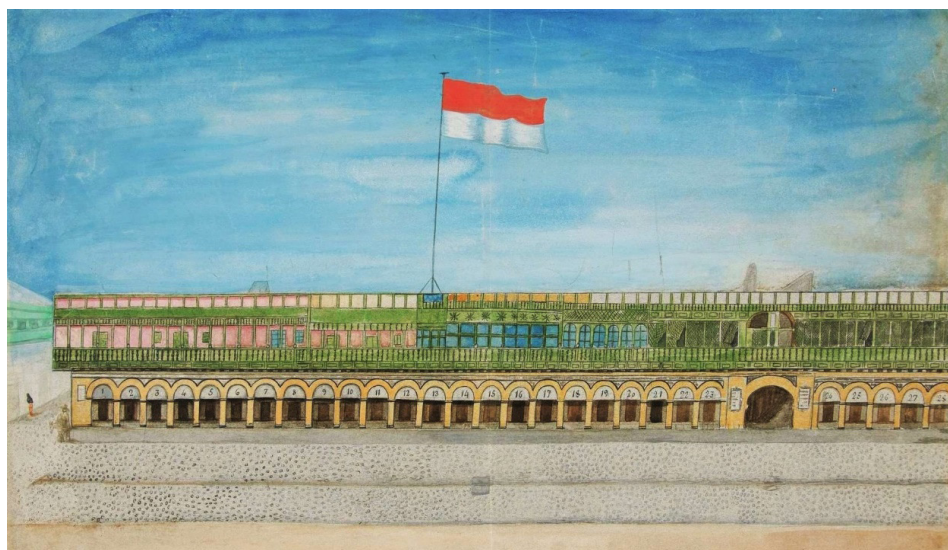
Por ello, se denotaba que el espacio ya se había convertido también en un ambiente insalubre. La referencia del ruso Golovnin así lo demuestra, nuevamente en los Portales ya no se menciona la presencia de escribanos. El narra como vio la Plaza Mayor:

“muy sucia y llena de comestibles. Todo se vende allí: carne, verduras y frutas. Es un mercado, ¡Pero quien pudiera imaginar que este sitio tan desaseado fuera la plaza principal de la ciudad! A un lado de la plaza se encuentra la Catedral; al otro, el Palacio del Virrey, donde también están las oficinas del gobierno. Frente al Palacio y la Catedral

32 Archivo General de la Nación. Cabildo. CA GC 1, caja 21, documento 289, año 1815.

hay lo que llamaríamos nosotros casas de comercio. Son edificios grandes de dos pisos, con portales, donde se vende de todo” (Golovnin 1971 [1822]: 134).

No solo la suciedad preocupaba, aunado a ello la gran profusión de gente y vendedores, hizo que se considerará a la Plaza y la zona adyacente de los portales como un lugar turbulento, donde sucedían robos³³ y también se ejercía el meretricio, lo que ocasionaba incluso conflictos y disputas callejeras entre las mujeres³⁴. Un satírico de la época describirá a la zona como la “calle del Peligro”, argumentando que ello se debe a las mujeres que venden “toda clase de frutas y flores”, poniendo en riesgo los bolsillos “de los incautos que a ella acuden”. Culpará a algunas féminas de aprovechar el comercio callejero para sus actividades ilícitas. Anotará al respecto: “Que a las mixtureras ves / en la calle de más riesgo / porque es calle del Peligro / a donde muchos cayeron”. En la noche la inseguridad se acrecentaba: “Si fueras a los Portales / de noche, ve con gran tiento / para que las chuchumecas / de dulce no hagan codeo”. (Terralla, 2011 [1797]: 124 y 284).



Detalle del Portal de Escribanos en “Square of Lima”. Acuarela de Pancho Fierro. Ca. 1850.
Crédito: Yale University Art Gallery.

- 33 Véase, por ejemplo: Archivo General de la Nación. Real Audiencia, Causas Criminales. Legajo 137, cuaderno 1668, año 1817. Autos criminales contra los reos en cárcel: José Cumbre y Mariano Zúñiga, por robo de 40 pesos 2 reales en el Portal de Escribanos a un indio que transitaba por dicho lugar cuyo nombre es Santos Minaya. Archivo General de la Nación. Cabildo. CA JO 2, caja 209, documento 474, año 1814. Autos de oficio seguidos por Juan Bautista Lavalle, alcalde de la ciudad, sobre entrega de información referente al robo de mercaderías en tienda, ubicada en el portal de escribanos, propia de Martín de Aramburu.
- 34 Archivo General de la Nación. Cabildo. CA JO 2, caja 198, documento 225, año 1785. Paula Llanos “la Maluca” contra María del Carmen Bravo “la Picarona”, sobre injurias y golpes que recibió en el portal de escribanos por enemistad. Incluye contrademanda por la misma causa e intento de homicidio.

Esta situación de contacto con proceder delictivos también alcanzaba al personal que laboraba en las escribanías. Hacia 1820, Vicente García, escribano público hizo recluir en la cárcel de la ciudad a su ayudante Ángel Ulloa, acusándolo del robo de unos documentos; los cuales fueron sustraídos de la oficina del citado escribano y vendidos al comerciante Ginés García, dueño de una tienda en la esquina de la Plaza Mayor, “en la bodega esquina de Palacio”. De los testimonios de los acusados sabemos que Ulloa robó los documentos un día domingo que procedía a limpiar y barrer en la escribanía y decidió cambiarlos por “medio real de aguardiente” al considerar que eran papeles viejos que no servían. El bodeguero recibió los papeles para darles utilidad en “romper y envolver especería”, aunque al reconocer los sellos del escribano, dijo que su idea era receptorlos para luego proceder a devolvérselos. Esta afirmación fue desmentida por García pues dijo que “desde el oficio a su bodega hay un cuarto de cuadra” y el tendero “me ve en el oficio desde su bodega todos los días” y ni aun así había procedido a devolvérselos, habiéndose finalmente perdido los documentos. Las autoridades determinaron que tanto el bodeguero como Ulloa se hicieran cargo pecuniariamente de resarcir no solo al escribano sino también a las personas cuyos testimonios y documentos hubieran estado incluidos en el protocolo desaparecido. Particular fue el caso de José Antonio Portocarrero que solicitaba se le de copia de un testimonio de compra venta de una casa en la calle Santa Rosa de las Monjas, incluido dentro de los documentos robados. También se verificó que no era la única vez que Ulloa había vendido legajos, al parecer tenía por costumbre hacerlo pues se manifestó que “el muchacho ha hecho daños en muchas escribanías”³⁵.

Todas estas actitudes nos muestran al final que las características del Portal de Escribanos y sus inmediateciones fueron cambiando con el tiempo y los escribanos y sus ayudantes no pudieron estar exentos de la influencia de las vicisitudes de su época. Esta imagen decadente puede haber influenciado en Palma para pintar las características de Dimas de la Tijereta.

Conclusiones

De todo lo expuesto líneas atrás podemos concluir algunas situaciones relevantes con respecto a la imagen de los escribanos en tiempos coloniales. Aunque Palma no se dedica a escribir historia, debemos acotar (como ya ha sido señalado por otros autores) que en sus *Tradiciones* no niega los vínculos con ella (Vargas Ugarte, 1967: 214). Si bien Ricardo Palma realiza su descripción en el siglo XIX, conserva en su prosa los conceptos que sobre los personajes del “oficio de la pluma” se venían esgrimiendo en el último

35 Archivo General de la Nación. Cabildo. CA JO 2, caja 210, documento 507, año 1820.

siglo colonial, tiempo que como hemos ya adelantado, también fue considerado como el de la desintegración y transformación de los patrones de la mentalidad virreinal.

Así, la imagen de los escribanos en los primeros dos siglos, fue totalmente distinta. En Lima, esa caracterización alcanzaba ideales de nobleza en el comportamiento y religiosidad, patentadas en la erección de una hermandad con un fin de caridad barroca que fue el del auxilio a la Casa de Niños Huérfanos. Obra alabada por todos sus contemporáneos y que recibió también el visto bueno y aliento de las autoridades y para lo cual los escribanos fueron muy activos, solidarios y unidos.

El cambio hacia el siglo ilustrado hará que los escribanos abandonen esta intención y agremiación, dedicándose a sus asuntos propios, a la acumulación de cargos mejor remunerados en el aparato estatal o incluso cediendo a las características de desorden social que fueron evidentes en su cercano entorno espacial. Esto derivó a que en el siglo XVIII prevaleciera sobre ellos la imagen negativa que fue la que nos plasmó don Ricardo Palma en su famosa tradición “Dimas de la Tijereta”.

Cabría agregar que dichas características también denotan un “motivo fáustico” que se volvió a poner en boga en el siglo XIX (Huarag, 2016: 186), aunque también es necesario precisar que Palma agregará las particularidades del carácter e idiosincrasia peruano y las procedentes del diablo como personaje continuo y cercano, propias de la narrativa española (Vélez de Guevara, 1641). Todas estas singularidades enriquecerán el relato y harán que *Dimas de la Tijereta* prevalezca hasta hoy como una de las más importantes piezas de la creación literaria de Ricardo Palma.

Bibliografía

- ALFONSO X (1807). *Las Siete Partidas del rey don Alfonso El Sabio*, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Tomo II, Partida Segunda y Tercera. Madrid: Imprenta Real.
- ACADEMIA PERUANA DE LA LENGUA (1969). “Un ejemplo de la elaboración de las tradiciones: Don Dimas de la Tijereta”, en *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*, N° 4. Lima: Academia Peruana de la Lengua. Pp. 71-84
- ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús (1987). “La figura del escribano”, en *Boletín de la ANABAD*, Tomo 37, N° 4. Madrid: Confederación de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas. Pp. 555-564
- ARANA BUSTAMANTE, Luis (2015). “Sobre una representación gráfica de la Nueva Corónica”. En *Investigaciones Sociales*, Vol. 19 N° 34. Lima: Universidad Nacional Mayor de san Marcos. Pp. 227-232.
- BÁEZ-JORGE, Félix (2003). *Los disfraces del diablo: (ensayo sobre la reinterpretación de la noción cristiana del mal en Mesoamérica)*. Veracruz: Universidad Veracruzana.

- BROMLEY SEMINARIO, Juan (2019 [1964]). *Las viejas calles de Lima*. Lima: Fondo Editorial de la Municipalidad de Lima.
- BURNS, Kathryn (2008). Hábitos coloniales. Los conventos y la economía espiritual del Cuzco. Lima: Quellca - IFEA.
- CANGAS, Gregorio de (1997 [1770]). *Descripción en diálogo de la ciudad de Lima entre un peruano práctico y un bisoño chapetón*. Edición, presentación e introducción de Camilo G. Vicente y José L. Lenci. Lima: Fondo Editorial del Banco Central de Reserva del Perú.
- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de (1835 [1613]). *Novelas ejemplares*. Paris: Librería europea de Baudry.
- COBO, Bernabé (1935 [1639]). “Historia de la Fundación de Lima” en *Monografías Históricas sobre la ciudad de Lima*, Tomo I. Lima: Concejo Provincial de Lima.
- COVARRUBIAS Y OROZCO, Sebastián de (1611). *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*. Madrid: Luis Sánchez, impresor.
- CHUHUE HUAMÁN, Richard (2009). “Orfandad, asistencialismo y caridad cristiana en Lima Colonial. Historia de la Iglesia de Niños Huérfanos de Lima”, en *Revista del Archivo General de la Nación* N° 27. Lima: Ministerio de Justicia. Pp. 143-164
- CHUHUE HUAMÁN, Richard (2011). “Plebe, prostitución y conducta sexual en Lima del Siglo XVIII. Apuntes sobre la sexualidad en Lima Borbónica”, en *Historia de Lima. XVII Coloquio de Historia de Lima, 2010*. Miguel Maticorena, Carlos del Águila, Richard Chuhue, Antonio Coello (edits). Lima: Ediciones del Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Pp. 128-151.
- CHUHUE HUAMÁN, Richard (2014). “Enterramientos de expósitos y benefactores en la bóveda sepulcral de la iglesia y hospicio de niños huérfanos de Lima”, en Richard Chuhue y Pieter van Dalen (editores). *Lima subterránea. Arqueología Histórica. Criptas, bóvedas, canales vi-reynales y republicanos*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Pp. 101-122.
- CHUHUE HUAMÁN, Richard (2016). “Una corporación poco conocida: la hermandad de nuestra señora de Atocha de escribanos limeños en el siglo XVII”, en *Revista del Archivo General de la Nación* N° 31. Ministerio de Cultura. Lima – Perú. Pp. 39-70.
- DELANO, Amasa (1971 [1817]). “Impresiones de Lima Virreinal en 1805 y 1806”, en *Relaciones de viajeros*. Colección Documental de la Independencia del Perú. Tomo XXVII, Vol. 1. Estudio preliminar y compilación por Estuardo Núñez. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.
- ESCOBAR SAMBRANO, Alberto (1997). “Estudio introductorio” en *Tradiciones Peruanas de Ricardo Palma. Antología*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
- ESCOBAR SAMBRANO, Alberto (2002 [1964]). *Ricardo Palma*. Lima: Editorial Universidad Ricardo Palma.
- DARNTON, Robert (2009). *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*. México: Fondo de Cultura Económica. Segunda reimpresión.

- FEBRERO, Josef (1783). *Librería de escribanos, é instrucción jurídica teórico práctica de principiantes: Parte primera dividida en tres tomos. Trata de testamentos, y contratos. Tomo primero, tercera edición.* Madrid: Imprenta de don Pedro Marín.
- FREZIER, Amedée François (1902 [1716]). *Relación del viaje por el mar del sur a las costas de Chile i el Perú durante los años de 1712, 1713 i 1714.* Santiago: Imprenta Mejía,
- GOLOVNIN, Vasili Mikhailovicht (1971 [1822]). “Lima y Callao en 1818”, en *Relaciones de viajeros*. Colección Documental de la Independencia del Perú. Tomo XXVII, Vol. 1. Estudio preliminar y compilación por Estuardo Núñez. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Pp. 145-173.
- GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe (2015 [1615]). *Nueva crónica y buen gobierno.* Lima: Biblioteca Nacional del Perú. 4 tomos.
- GUTIÉRREZ RIVAS, Patricia (2015). *José Antonio de Areche y la Visita General a la Audiencia de Lima.* Tesis para optar al grado de Doctora en Historia. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América de la Universidad de Murcia.
- HUÁRAG ALVAREZ, Eduardo (2016). “El motivo fáustico en Don Dimas de la Tijereta”, en *Aula Palma*, N° 12. Lima: Editorial Universidad Ricardo Palma. Pp. 179-191.
- JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de (1748). *Relación histórica del viage a la América Meridional hecho de orden de S. Mag. para medir algunos grados de meridiano terrestre y venir por ellos en conocimiento de la verdadera figura y magnitud de la Tierra: con otras varias observaciones astronómicas y phisicas. Segunda parte, tomo tercero.* Madrid: Antonio Marín.
- LEÓN GÓMEZ, Miguel (2019). “«Con mi trabajo e industria»: la vida del escribano limeño Cristóbal de Aguilar y Mendieta (1559-1619) y sus actividades económicas y sociales”, en *Revista Del Archivo General De La Nación*, N° 34. Lima: Ministerio de Cultura. Pp. 57-82.
- LEÓN PORTOCARRERO, Pedro de (2009 [1615]). *Descripción del Virreinato del Perú.* Edición y prólogo de Eduardo Huarag Álvarez. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- MARCHANT RIVERA, Alicia (2004). “Aproximación a la figura del escribano público a través del refranero español. Condición social, aprendizaje del oficio y producción documental”, en *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, N° 26. Málaga: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. Pp. 227-240.
- MELLET, Julián (1908 [1824]). *Viajes por el interior de la América Meridional.* Santiago de Chile: Imprenta y Encuadernación Universitaria. Imprenta G. Valenzuela.
- MENDIETA OCAMPO, Ilder (1990). *Hospitales de Lima Colonial. Siglos XVII – XIX.* Lima: Seminario de Historia Rural Andina – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- PROLIMA (Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima) (2017). *Recuperando la memoria de Lima.* Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima
- PALMA SORIANO, Ricardo (1894). *Tradiciones Peruanas.* Tomo II. Barcelona: Montaner y Simón, editores.
- PALMA SORIANO, Ricardo (1906). *Mis últimas tradiciones peruanas y Cachivachería.* Barcelona: Casa editorial Maucci.

- PALMA SORIANO, Ricardo (1997 [1897]). *Anales de la Inquisición de Lima*. Lima: Congreso de la República del Perú.
- PERALTA BARNUEVO Y ROCHA BENAVIDES, Pedro de (1714). *Imágen política del gobierno del Excelentísimo Señor D. Diego Ladrón de Guevara*. Lima: Gerónimo de Contreras.
- PÉREZ GONZÁLES, SILVIA MARÍA (2016). “Nuevas aportaciones al estudio de las Cofradías y Hermandades en la Castilla Bajomedieval: El ejemplo de Jerez de la Frontera”, en *Hispania Sacra*, Vol. 68, N° 138. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pp. 503-520.
- RAMÍREZ CASTAÑEDA, Ricardo (2001). *Norma ISAD (G) en el proyecto de Informatización del Archivo General de la Nación: Descripción de Protocolos Notariales*. En Revista del Archivo General de la Nación, N° 23. Lima: Ministerio de Justicia. Pp. 45-75.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1732). *Diccionario de la Lengua Castellana*. Tomo Tercero. Madrid: Imprenta de la Real Academia Española
- RECOPIACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS (1681). Madrid: Impreso por Ivlian de Paredes. 4 v.
- RODRÍGUEZ CHÁVEZ, Iván (2003). *Literatura y Derecho*. Lima: Editorial Universidad Ricardo Palma.
- ROSSI Y RUBÍ, José (Hesperióphylo) (1964a [1791]). “Noticia histórica de la fundación, progresos y actual estado de la Casa Hospital de Niños expósitos de Nuestra Señora de Atocha” en *Mercurio Peruano*, Tomo II (21 de agosto de 1791). Lima: Biblioteca Nacional del Perú. Pp. 294-301.
- ROSSI Y RUBÍ, José (Hesperióphylo) (1964b [1791]). “Concluye la noticia histórica de la fundación, progresos y actual estado de la Casa Hospital de Niños expósitos de Nuestra Señora de Atocha” en *Mercurio Peruano*, Tomo II (25 de agosto de 1791). Lima: Biblioteca Nacional del Perú. Pp. 302-308.
- SALINAS Y CÓRDOVA, Buenaventura de (1631). *Memorial de las historias del nuevo mundo Peru: meritos y excelencias de la Ciudad de los Reyes, Lima*. Lima: Gerónimo de Contreras.
- TAUZIN-CASTELLANOS, Isabelle (2009). *Ricardo Palma o la estética del detalle. Ricardo Palma o la estética de la tradición*. Conferencia en el Instituto Porras Barrenechea, agosto de 2009 como miembro correspondiente de la Academia Peruana de la Lengua. Digitalizada en <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00426289/document>
- TERRALLA Y LANDA, Esteban (2011 [1797]). *Lima por dentro y por fuera*. Edición, introducción y notas de Hugo García. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- TRAZEGNIES, Fernando de (1981). *Ciriaco de Urtecho. Litigante por amor. Reflexiones sobre la polivalencia táctica del razonamiento jurídico*. Lima: PUCP.
- UNANUE, Hipólito (1985 [1793]). *Guía política, eclesiástica y militar del Virreynato del Perú para el año de 1794*. Edición, prologo y apéndices de José Durand. Lima: COFIDE.
- VARGAS UGARTE, Rubén (1967). “Don Ricardo Palma y la Historia”, en *Journal of Inter-American Studies* Vol. 9, No. 2. Cambridge: Cambridge University Press. Pp. 213-224.

- VAN DEUSEN, Nancy E. (2007). *Entre lo sagrado y lo mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal*. Lima: IFEA-PUCP.
- VELÁZQUEZ CASTRO, Marcel (2016). “Monstruos multiformes: la representación de los judíos en la narrativa peruana y ecuatoriana decimonónica”, en *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*. Año 42, N° 83. Lima: Centro de Estudios Literarios “Antonio Cornejo Polar”. Pp. 201-224.
- VELEZ DE GUEVARA, Luis (1641). *El Diablo Cojuelo*. Madrid: Imprenta del Reyno.